

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO MENDÍA

“Educamos en y para la Vida, la Humanidad y la Sabiduría”

Versión 01

2021

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, NUCLEO DE
DESARROLLO EDUCATIVO 915

Sede 1: Ciro Mendiá, Calle 99 # 48 – 55. Teléfonos: 236-4127, 236-4909 y 523-0640.

Sede 2: Arzobispo García, Carrera 49 # 98 – 48. Teléfono: 236-0755.

Email: ie.ciromendia@medellin.gov.co

Página web: www.ciromendia.edu.co

Tabla de contenido

1		
CAPÍTULO I		5
1. Fundamentación		5
1.1. Marco Legal:		5
CAPÍTULO II		6
2. Horizonte Institucional		6
2.1. Identificación:		6
2.2. Misión:		6
2.3. Visión:.....		6
2.5. Principios Educativos Institucionales:		8
2.7. Política de calidad:.....		9
2.8. Objetivos Institucionales:		9
2.9. Símbolos de la Institución Educativa Ciro Mendía		10
2.9.2. El Escudo:.....		11
2.9.3. La Bandera:.....		12
CAPÍTULO III.....		13
3. Uniforme Escolar		13
3.1. Uniforme para las Mujeres:.....		13
3.2. Uniforme para los Hombres:		13
3.3. Uniforme para Educación Física:		13
3.4. Uniforme para la Tercera Jornada.....		14
3.5. Distintivo para el Grado Once		14
3.6. Ilustración de los Uniformes		15
CAPÍTULO IV		16
4. Gobierno Escolar		16
4.1. El Consejo Directivo:.....		16
4.2. El Consejo Académico.		17
4.3. El Rector.		17
CAPÍTULO V		18
5. Órganos de Participación y de Apoyo al Gobierno Escolar.....		18
5.1. Órganos de participación.....		18
5.1.1. Consejo de padres:.....		18
5.1.3. Personero Estudiantil:		19
5.1.4. Junta de Egresados:		20
5.1.5. Comisión de Evaluación y Promoción:.....		20
5.2. Órganos de Apoyo:		20
5.2.2. Contralor Escolar		22
5.2.3. Mediadores Escolares.....		23
CAPITULOS VI.....		24
6. Revocatoria de Cargos de Representación		24

6.1.	Para el personero, para el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y para los representantes de grupo:	24
62.	Representación Docente:	25
63.	Representación de Otros Estamentos:	25
CAPITULO VII		26
7.	Perfiles de los Integrantes de la Comunidad Educativa Ciro Mendiana	26
7.1.	Perfil del Estudiante:	26
72.	Perfil del personero, del representante de grupo y del representante al consejo directivo.	27
73.	Perfil del Contralor Escolar.	27
75.	Perfil del Padre o Madre de Familia y/o Acudientes:	29
CAPÍTULO VIII		30
8.	Derechos y Deberes	30
8.1.	Derechos del Estudiante:.....	30
82.	Deberes del Estudiante:	31
83.	Deberes del Padre de Familia y/o Acudiente:	32
84.	Derechos del Padre de Familia y/o Acudiente:	34
85.	Derechos del Docente y Directivo Docente.	34
86.	Deberes del Docente y Directivo Docente:	35
87.	Deberes del Egresado:.....	37
88.	Derechos del Egresado:	37
89.	Deberes del Personal Administrativo.	38
8.10.	Derechos del Personal Administrativo:	38
CAPÍTULO IX		41
9.	Ruta de Atención Integral	41
9.1.	Componentes:	41
9.1.2.	Componente de Prevención:	43
9.1.3.	Componente de Atención:	43
9.1.4.	Componente de Seguimiento:.....	44
92.	Comisiones para la Operatividad del Comité Escolar:.....	44
9.2.1.	Comisión de Promoción y Prevención.	44
93.	Situaciones	45
9.3.1.	Situaciones Tipo I:	45
9.3.1.1.	Conflictos Manejados Inadecuadamente:	45
9.3.1.2.	Situaciones o Conductas Esporádicas:	45
9.3.2.	Situaciones Tipo II:	45
9.3.3.	Situaciones Tipo III:	46
94.	Procedimientos Pedagógicos:.....	47
9.4.1.	Objetivo General:	47
9.4.2.	Alcance:	47
9.4.5.	Procedimiento Situación Tipo II:.....	50
Apatía Habitual por el Estudio:		52
Acoso Escolar:.....		53

Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) en la Institución Educativa o ingresar a ella bajo los efectos de una SPA:	55
9.4.6. Procedimiento Situación Tipo III:	56
Violencia Sexual:	58
95. Protocolo Estudiantes con Diagnóstico	62
9.5.1. Trastornos:	62
9.5.2. Derecho al Debido Proceso:	63
9.5.6. Acciones de Ingreso y Permanencia:	67
9.5.7. Políticas de Reingreso:	70
9.5.8. Acciones de Permanencia y Políticas de Permanencia:	70
9.5.9. Acciones de Egreso y Políticas de Egreso:	72
9.5.10. Parámetros para la Identificación de Signo de Alerta:	72
96. Atenuantes y agravantes:	73
9.6.2. Agravantes:	74
10.2. Solución de Conflictos:	75
10.3. Acciones Pedagógicas:	76
CAPÍTULO XI	76
11.2. Prohibiciones de los Docentes y Directivos Docentes:	78
CAPÍTULO XII	78
12.1.1. Investigación Preliminar:	79
12.1.2. Formulación de Cargos:	79
12.1.3. Notificación al Imputado de los cargos:	80
12.1.4. Versión Libre:	80
12.1.5. Pruebas:	80
12.1.6. Fallo o Sentencia:	81
12.2. Acciones correctivas:	81
12.2.1. Llamado de atención:	81
12.2.2. Compromiso Pedagógico:	81
12.2.3. Suspensión:	82
12.2.4. Pérdida de la calidad de estudiante:	82
12.3. Mecanismos de Prevención:	83
12.4. Conducto Regular:	83
12.4.1. En lo Comportamental:	83
CAPÍTULO XIII	84
13.2. Reconocimiento en Comunidad:	84
CAPÍTULO XIV	85
CAPÍTULO XV	85
CAPÍTULO XVI	86
CAPITULO XVII	87
CAPITULO XVIII	87
18.2. De acuerdo al Decreto 1075 de 2015	89

CAPÍTULO I

1. Fundamentación

1.1. Marco Legal:

El Manual de Convivencia, es un acuerdo de voluntades que recoge las normas por las que se deben regir los miembros de la Institución Educativa CIRO MENDÍA, en sus dos Sedes; téngase en cuenta que, en la implementación y aplicación del mismo, no se pueden rebasar ni desconocer las normas vigentes sobre Educación y Administración Pública en el Estado Colombiano y en su Constitución Política.

Por ello, el marco legal que fundamenta lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa CIRO MENDÍA, está basado en:

- 1.1.** Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 1.2.** La Constitución Política de Colombia.
- 1.3.** Ley General de Educación 115 de 1.994, en sus artículos 73 y 87 y el Decreto Reglamentario 1860 de 1.994, en su Artículo 17.
- 1.4.** Ley 715 del 2.001, en sus artículos 9 y 10.
- 1.5.** Ley 734 del 2.002 o Código Disciplinario Único, de los Servidores Públicos.
- 1.6.** Ley 1098 del 2.006, de la Infancia y la Adolescencia.
- 1.7.** Decreto 1290 del 2.009, en lo referente al Proceso de Evaluación y Promoción de los educandos.
- 1.8.** Decreto 1426 de 1.993, en su artículo 6 sobre discriminación de las faltas.
- 1.9.** Decreto 1108 o Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- 1.10.** Decreto 0505 del 17 de Marzo del 2011, reglamenta la Contraloría Escolar.
- 1.11.** Código Contencioso Administrativo, en el Libro I, Decreto 1, de Enero 2 de 1.984.
- 1.12.** Código Nacional de Policía y el Código de Convivencia y del Ciudadano.
- 1.13.** Acuerdo Municipal 41 del 2010, Contraloría Escolar.
- 1.14.** Proyecto de Acuerdo Municipal 286 del 2010, Programa de Mediación

Escolar.

1.15. Manual de Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Medellín.

1.16. Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2015

1.17. Decreto 1075 de 2015

1.18. Sentencia 390 de 2011

1.19. La Jurisprudencia vigente.

CAPÍTULO II

2. Horizonte Institucional

2.1. Identificación:

La Institución Educativa Ciro Mendía, creada mediante la Resolución 1681, de Noviembre 27 del 2.002, de carácter oficial, presta el Servicio Educativo en dos Sedes, en el barrio Santa Cruz del Municipio de Medellín; su área de influencia se enmarca, según clasificación socio – económica, entre los estratos 1, 2 y 3, y presta sus servicios en los niveles de Preescolar, Básica y Media de la Educación oficial, en tres Jornadas Académicas: Mañana, Tarde y Noche.

2.2. Misión:

Somos una institución educativa que aporta a la constitución de ciudadanos críticos que asumen una presencia transformadora en su contexto, a través del desarrollo de competencias y un ambiente de aprendizaje inclusivo que permite afrontar los retos sociales de un mundo en constante cambio.

2.3. Visión:

Para el año 2024 seremos un referente en la formación académica, cultural, deportiva, técnica e inclusiva, basada en los principios y valores institucionales; aspectos que configuran a nuestros estudiantes y egresados como ciudadanos que contribuyen con sus competencias al tejido social para afrontar las exigencias del mundo globalizado.

24. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

2.4.1. Participación: La Institución Educativa garantiza la participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los fines del sistema, así como la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema; los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

2.4.2. Corresponsabilidad: La familia, la Institución Educativa, la sociedad y el Estado son corresponsales de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción en torno a los objetivos del sistema.

2.4.3. Diversidad: El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

2.4.4. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

2.4.5. Educación inclusiva: La educación inclusiva, es una apuesta mundial acogida además por el Ministerio de Educación Nacional, que busca lograr la

equiparación de oportunidades a todos los estudiantes, más allá del acceso a la escuela, esta busca que no existan ambientes segregados, sino que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan estudiar y aprender juntos. La educación inclusiva contribuiría enormemente en la transformación de la concepción de las prácticas educativas de las instituciones educativas tanto públicas como privadas, lo cual, apuesta por transformar la cultura y la forma misma de concebir el derecho a la educación, como debe ser; como un todo

2.5. Principios Educativos Institucionales:

La Institución Educativa Ciro Mendía adopta como Principios orientadores de su Misión, los siguientes:

2.5.1. Solidaridad: Entendida como la actitud positiva asumida para apoyar al otro, haciendo más amable la vida escolar y promoviendo espacios institucionales de sana convivencia.

2.5.2. Honestidad: Entendida como la capacidad de actuar con criterios éticos, humanos y profesionales, siendo coherentes entre el pensar, el hablar y el actuar

2.5.3. Justicia: Entendida como la capacidad para asumir posturas neutrales y objetivas frente a las situaciones cotidianas y/o de conflicto.

2.6. Valores institucionales.

La Institución Educativa Ciro Mendía forma en valores, tales como:

2.6.1. Respeto: Reconocido como un valor aplicado al ser humano y a su entorno, haciendo conciencia de las dimensiones de sus actos, fundamentados en el principio de Justicia.

2.6.2. Compromiso: Asumiendo por convicción los retos y responsabilidades adquiridas en las actividades cotidianas, direccionado por el principio de Honestidad.

2.6.3. Equidad: Mediante este valor se brinda a todos, igualdad gde

oportunidades, sustentadas sobre el principio de solidaridad.

2.7. Política de calidad:

En la Institución Educativa Ciro Mendía, se busca formar integralmente seres humanos, bajo los principios de Solidaridad, Honestidad y Justicia; y se adecúa el currículo a las necesidades tecnológicas y científicas que les permitan ser competentes frente a los retos del siglo XXI.

Esta política exige un mejoramiento continuo de los procesos académicos, directivos, comunitarios, financieros y administrativos, y otorga oportunidades de capacitación permanente al recurso humano, en aras de una mejor calidad educativa.

2.8. Objetivos Institucionales:

2.8.1. Objetivo General de Calidad:

Propiciar el desarrollo de personas competentes para dar respuesta a las necesidades de la realidad social por medio de una formación integral con calidad.

2.8.2. Objetivos Específicos de Calidad:

- Elevar y sostener el nivel académico y los resultados de las pruebas internas y externas.
- Mejorar los espacios locativos para ofrecer ambientes de calidad a la Comunidad Educativa.
- Recrear espacios que permitan el compromiso directo de la Comunidad para un desarrollo significativo de ésta en el entorno social.
- Fortalecer mecanismos para difundir y mejorar el uso de las TIC's articuladas al desarrollo de las diferentes gestiones.
- Propiciar ambientes que posibiliten la vivencia de los Principios y Valores Institucionales.

2.9. Símbolos de la Institución Educativa Ciro Mendía

2.9.1. El himno:

CORO:

Integrantes del Ciro Mendía,
con vehemencia tras un ideal,
orientando al joven, su vida,
propiciando un ambiente otoñal.

I

Imponente se levanta el Ciro,
como faro frente al Aburrá,
corazón anhelante de gloria,
procurando avanzar más allá.

II

Ser crítico, probo y autónomo, ser
creativo y líder integral,
imprimiendo el amor en sus actos,
logra metas con honestidad.

III

Con ardor y constancia se pule
bella vida en la comunidad,
se comparte en la fe y la alegría,
convivencia junto a la verdad.

Letra: Luís Carlos López Gallo, (Docente)

Música: (Por implementarse).

2.9.2. El Escudo:



La interpretación que debe darse a este símbolo es la siguiente:

La figura, el hombre encima del libro abierto, con los brazos extendidos, es signo de libertad; los hombres son esclavos de su ignorancia, por la cual cometen innumerables errores que los precipitan a su propia destrucción y desgracia, por ello, deben liberarse a través de la educación; si estudian con responsabilidad, logran forjar un ambiente favorable para la convivencia social.

La figura, cuartel con fondo azul, simboliza el mar de conocimientos que se pueden conquistar al ingresar a la Institución Educativa, donde todos pueden navegar sin temores.

La figura, el mundo con la silueta de la cabeza de un ser humano y dentro de ella otro mundo y un sol, se interpreta así:

Mundo exterior: Hoy se vive y se interactúa en un mundo lleno de posibilidades para desarrollar el pensamiento y la inteligencia; un mundo que da la oportunidad de explorar el conocimiento, la ciencia, la fe y la razón, para ser personas más competitivas.

Silueta humana: Cada ser humano experimenta un mundo en su interior, el cual va cultivando con su estudio, capacitación y aprendizaje; pero este mundo adquiere más valor si lo da a conocer a la sociedad y al entorno del cual hace parte.

El Sol: Es interpretado como la luz, la energía y la vida.

Cuartel fondo blanco: Es símbolo de pureza, transparencia, honestidad, integridad, dignidad y paz. Son éstos los valores que el hombre de hoy debe practicar para

construir un mundo mejor.

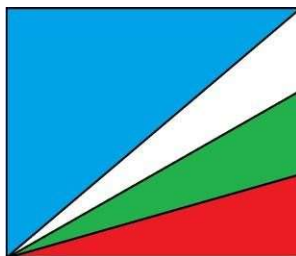
Fondo rojo sosteniendo los cuarteles del escudo: El rojo es signo de alegría, fuerza, sacrificio, entrega, fortaleza, victoria, transformación y pasión; tales valores impulsan a cada uno a seguir buscando, incansablemente, el conocimiento.

Leyenda en blanco: Es signo de Solidaridad, Honestidad y Justicia, que son los principios orientadores del proceso de formación de la Institución Educativa.

El color verde: Simboliza la esperanza de los que luchan con responsabilidad, honestidad, amor y paz, para mejorar la convivencia en el barrio y en la ciudad.

AUTOR: Wilmar de Jesús Osorio - Padre de Familia.

2.9.3. La Bandera:



Está compuesta por cuatro franjas diagonales, de colores azul, blanco, verde y rojo, en su respectivo orden, los cuales asumen el mismo simbolismo y significación plasmados en el Escudo (En la franja azul debe fijarse el Escudo).

El color azul: Simboliza el mar de conocimientos que se pueden conquistar al ingresar a la Institución Educativa, donde todos pueden navegar sin temores.

El color blanco: Es signo de Solidaridad, Honestidad y Justicia, que son los principios orientadores del proceso de formación de esta Institución Educativa.

El color verde: Simboliza la esperanza de los que luchan con responsabilidad, honestidad, amor y paz, para mejorar el barrio, el país y el mundo.

El color rojo: Se interpreta como la alegría, fuerza, sacrificio, entrega, fortaleza,

victoria, transformación y pasión; tales valores impulsan a cada uno a seguir buscando incansablemente, el conocimiento.

Autor: Wilmar de Jesús Osorio.

CAPÍTULO III

3. Uniforme Escolar

El uniforme se constituye en el símbolo que identifica al estudiante como miembro de la Comunidad Educativa Ciro Mendiana, además de considerarse como un gran apoyo para la economía familiar.

3.1 Uniforme para las Mujeres:

Su dotación completa consta de: Un jumper de cuadros azules y blancos, con preses desde las caderas hasta las rodillas, tres (3) centímetros por encima de las mismas; una camisa blanca con ribetes en el cuello y las mangas construidas de la misma tela del jumper; medias blancas que lleguen hasta tres (3) centímetros por debajo de las rodillas y los zapatos de color totalmente negro, son de tipo colegial y con cordones.

3.2 Uniforme para los Hombres:

Su dotación completa consta de: Un jean clásico azul oscuro, sin adornos, ni bolsillos adicionales; la camiseta de color blanco, con ribetes azules en el cuello y en las mangas, y en el costado izquierdo lleva grabado el escudo de la Institución Educativa; los zapatos con cordones y son de color totalmente negro y de tipo colegial, también pueden ser tenis con las mismas características. Los calcetines deben subir por encima de los tobillos y son de color totalmente azul oscuro. La camiseta del uniforme, que se usa diario, se puede llevar por fuera del pantalón hasta la altura de la correa, la cual es totalmente negra, sin hebillas grandes y sin adornos.

3.3 Uniforme para Educación Física:

Tanto hombres como mujeres portan sudadera azul oscura, con el dobléz sencillo en las botas; la camiseta es completamente blanca, con ribetes azules en el cuello y en las mangas, y en el costado izquierdo lleva estampado el escudo de la Institución Educativa. En caso de portar otra camiseta debajo de la del uniforme, ésta también es totalmente blanca y va por dentro de la sudadera, la camiseta del uniforme, se puede llevar por fuera de la sudadera hasta la altura de la cintura.

Los tenis son completamente blancos, al igual que los calcetines, los cuales deben cubrir los tobillos totalmente.

NOTA: Quienes deseen utilizar chaqueta o buzo, estos son totalmente de color azul oscuro o blanco, sin estampados diferentes al escudo o a las iniciales de la Institución Educativa.

34. Uniforme para la Tercera Jornada.

Consta de: Un jean clásico azul oscuro, camiseta blanca con ribetes azules en el cuello y en las mangas, y en el costado izquierdo lleva estampado el escudo de la Institución Educativa. Los zapatos son totalmente negros, de tipo colegial y con cordones; la correa completamente negra y sin adornos.

Para la Educación Física se porta el mismo uniforme que se utiliza en la jornada diurna.

NOTA: Cualquier Estudiante, opcionalmente, puede llevar buzo azul oscuro o blanco, sin estampados diferentes al escudo o las iniciales de la Institución Educativa.

35. Distintivo para el Grado Once

Únicamente a los estudiantes del Grado 11º, se les permite usar una chaqueta como distintivo, previo acuerdo entre estudiantes, padres de familia, directores de grupo y directivas institucionales. Dicha prenda se lleva acorde con los colores del uniforme institucional y sin elementos extravagantes.

NOTA: El Estudiante que asista a la Institución Educativa sin el uniforme completo,

debe presentar justificación de ello por escrito y firmada por el padre de familia o acudiente, a la Coordinación respectiva, quien valora la excusa y establece un acuerdo con el estudiante, sobre la cantidad de tiempo que no lo portará. Sin excepción, la falta de uniforme o el uso indebido de éste, no es causal para desescolarizar al estudiante.

En caso de que el estudiante se encuentre en proceso de cambio de identidad y/o género, el padre de familia y/o acudiente debe notificar por escrito el acompañamiento en este proceso, para permitir el uso de uniforme con el cual se siente identificado (a), favoreciendo así el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

Este mismo proceso se tiene en cuenta para estudiantes que presenten situación de discapacidad desde limitación física.

3.6. Ilustración de los Uniformes



CAPÍTULO IV

4. Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Ciro Mendía, está fundamentado en la Ley 115 de 1.994, y en su Decreto Reglamentario 1860 de 1.994, en el Decreto 1290 del 2.009, y en el Decreto 4791 del 2.005. El Gobierno Escolar lo conforman el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.

4.1 El Consejo Directivo:

Es la instancia directiva y administrativa y el máximo organismo decisorio de la Institución Educativa.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ciro Mendía, está integrado por:

4.1.1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

4.1.2. Dos Representantes del personal Docente, elegidos por mayoría, en Asamblea de todos los Docentes de la Institución Educativa.

4.1.3. Dos representantes de los padres de familia y/o Acudientes, elegidos por el Consejo de Padres.

4.1.4. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil, entre los educandos que se encuentren cursando el último grado que ofrece la Institución Educativa.

4.1.5. Un representante de los egresados, elegido en asamblea, mediante la cual, se escoge una terna que es presentada al Consejo Directivo, quien elige uno de ellos; en caso de no presentarse algún candidato para dicha elección, este cargo será asignado a quien se hubiese desempeñado como representante de los estudiantes en el año inmediatamente anterior.

4.1.6. Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la Institución Educativa, el cual es escogido por el Consejo Directivo de entre los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

La secretaría del Consejo Directivo es ejercida por uno de sus integrantes.

El Consejo Directivo es conformado dentro de los sesenta días calendario, siguientes a la fecha de iniciación de clases del año lectivo.

Cualquier persona puede ser invitada a las reuniones por un miembro del Consejo Directivo, previo aviso a los demás integrantes, la cual puede asistir, luego de justificar su presencia y con derecho a voz, pero no a voto.

El Consejo Directivo es autónomo en la definición de su propio reglamento.

4.2 El Consejo Académico.

Es la instancia superior de participación en la orientación pedagógica de la Institución Educativa.

El Consejo Académico de la Institución Educativa Ciro Mendía, está integrado por:

4.2.1. El Rector, quien convoca y preside las reuniones, o en su ausencia, quien haga sus veces.

4.2.2. Los coordinadores de la Institución Educativa.

4.2.3. El representante de cada área definidas en el plan de estudios

4.2.4. Un representante de los docentes de preescolar.

La secretaría del Consejo Académico es ejercida por uno de sus integrantes.

4.3 El Rector.

Es el representante legal de la Institución Educativa y ejecutor de las decisiones del

Gobierno Escolar.

CAPÍTULO V

5. Órganos de Participación y de Apoyo al Gobierno Escolar.

5.1. Órganos de participación.

5.1.1. Consejo de padres:

Según el Decreto 1286, el Consejo de Padres es un órgano de la Institución Educativa, elegido en Asamblea de Padres de Familia, el cual está destinado a asegurar su continua participación y toma de decisiones en el proceso educativo y a elevar el nivel de calidad de la educación para sus hijos y acudidos.

Convocatoria y elección: El Rector convoca una asamblea de padres de familia, en un plazo no mayor de treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del primer período.

En dicha Asamblea se elige un representante por grupo, para conformar el Consejo de Padres de Familia para la Institución Educativa. También se elige un suplente para reemplazar al titular en caso de ausencia o renuncia.

Los Padres de Familia son autónomos para conformar o no, la Asociación de Padres de Familia.

5.1.2. Consejo Estudiantil:

El consejo de estudiantes, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos en el proceso educativo.

Este Consejo está integrado por un vocero elegido de cada uno de los grupos, desde el grado 3° hasta el grado 11° y los CLEI, ofrecidos por la Institución Educativa.

El Consejo Directivo señala una fecha dentro de las cuatro primeras semanas ~~de~~

calendario académico, para que los estudiantes que cursan cada grado, reunidos en Asamblea, elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, se convocan a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

5.1.3. Personero Estudiantil:

El Personero es un estudiante del grado undécimo, el cual se encarga de promover el ejercicio de los deberes y defensa de los derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes, en los Reglamentos y en el Manual de Convivencia.

Las siguientes son las funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos de los estudiantes, para lo cual dispone de los medios de comunicación internos de la Institución Educativa, de la colaboración del consejo de estudiantes y puede organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector o ante el Director Administrativo, según sus competencias, y siguiendo un conducto regular, las solicitudes de oficio o petición del proceso que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo que haga sus veces, cuando lo considere necesario, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El Personero de los estudiantes es elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del primer período lectivo. Para tal efecto, el Rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes, es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo y contralor escolar.

5.1.4. Junta de Egresados:

Se considera egresado de la Institución Educativa Ciro Mendía, el estudiante que alcanza su graduación como bachiller.

Dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes a la fecha de iniciación de clases, se convoca a una Asamblea de egresados, con el fin de escoger la terna de la cual se elige un representante al Consejo Directivo.

La Institución Educativa, establece como día del egresado, el sábado que corresponde a la semana institucional del mes de octubre.

5.1.5. Comisión de Evaluación y Promoción:

Este organismo está conformado por los docentes orientadores de cada grupo, otros docentes de las diferentes áreas y un representante de los Padres de Familia por grado.

5.2. Órganos de Apoyo:

5.2.1. Comité de Convivencia Escolar:

El Comité de Convivencia Escolar se conformará de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 artículo 12 y su reglamentación en el Decreto 1965 de 2014 Artículo 22.

Las funciones del Comité de Convivencia Escolar se definen de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 artículo 13 y su reglamentación en el Decreto

1965 de 2014 Artículos 23, 24, 26, 27 y 28

Es el órgano encargado de regular y administrar la normatividad para cada uno de los casos que se presenten por situaciones conflictivas de los estudiantes. Hacen parte de éste Comité:

- El Rector.
- Los Coordinadores.
- Un Docente elegido en asamblea.
- El Personero Estudiantil.
- El Presidente del Consejo de Padres.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- El docente orientador o profesional que asuma sus funciones.

Las siguientes son las funciones del Comité de convivencia Escolar:

- Velar para que las normas contempladas en el Manual de Convivencia se cumplan a cabalidad.
- Diseñar y aplicar instrumentos o estrategias que motivan a la reflexión, sensibilización y operacionalización del Manual de Convivencia.
- Tomar decisiones tendientes a la modificación de comportamientos sociales que afecten la convivencia pacífica y el normal quehacer pedagógico.
- Crear estímulos para aquellas personas que participan y sobresalgan en acciones que propician un ambiente de respeto y tolerancia.
- Ser órgano consultivo y asesor en materia comportamental de los estudiantes.
- Establecer los correctivos pedagógicos correspondientes a los estudiantes que incumplan las obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Servir de primera instancia para conciliar y resolver los conflictos de carácter comportamental de los estudiantes.
- Indagar en primera instancia para determinar la situación comportamental

(Tipo I, II, III) y determinar el correctivo pertinente.

- Citar a los padres de familia y estudiantes implicados en situaciones tipo I, II y III, a rendir testimonios y descargos sobre el caso conflictivo presentado.
- Orientar a los afectados y dar apertura a un diálogo para que cada uno reconozca sus errores y emprenda acciones de crecimiento personal.
- Atender los recursos de reposición y apelación que los padres de familia presentan a su consideración.

5.2.2. Contralor Escolar

El Contralor Escolar es el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos propios de la Institución Educativa.

El Contralor Escolar es un estudiante que se encuentra debidamente matriculado y que cursa el grado décimo o undécimo en la Institución Educativa.

Las siguientes son las funciones del Contralor Escolar:

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva Institución Educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando lo considere necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime

necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.

- Verificar la publicación en lugar visible sobre los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que el Rector o Director Rural, publique semestralmente en cartelera, las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal, y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, tales como restaurantes escolares, fondo de protección escolar, presupuesto participativo y otros proyectos que lidera la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa sobre las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y que si satisfagan las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad destinados para Los estudiantes 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos, según la aprobación del Consejo Directivo.
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible, el Decreto de transferencia del Ministerio de Educación Nacional, sobre los recursos asignados por concepto de gratuidad.

5.2.3. Mediadores Escolares

La mediación es un mecanismo alternativo para el manejo de conflictos en el cual una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente. El mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla. La mediación es un mecanismo muy útil y efectivo para el manejo de conflictos escolares, además, permite la práctica de competencias ciudadanas como la toma de perspectiva, la escucha activa, la asertividad y la generación creativa de opciones, tanto entre quienes tienen el

conflicto, como por los mediadores.

La institución conformará un equipo de mediadores escolares para que participen en el manejo de situaciones tipo I que ayuden de manera objetiva, inmediata e imparcial en la solución de estas mismas. El mediador en ningún momento será juez o árbitro, sino que más bien, sirve como testigo y garante del debido proceso.

El equipo de mediadores escolares estará acompañado por el docente con funciones de orientación o el profesional que asuma dichas funciones en la institución.

El equipo de mediadores se conformará por dos o tres estudiantes por grupo, postulados de manera voluntaria, y elegidos democráticamente. El mediador, debe tener muy claro su compromiso frente al mejoramiento de la convivencia escolar.

La institución definirá espacios para la formación y capacitación del equipo de mediadores.

El Equipo de Mediadores se da su propio reglamento.

CAPITULOS VI

6. Revocatoria de Cargos de Representación

6.1. Personero, representante de los estudiantes al Consejo Directivo y representantes de grupo:

Son causales, para la revocatoria de sus cargos, las siguientes:

- Incurrir en una falta tipo II o III de las contempladas en el presente Manual de Convivencia, de acuerdo a un seguimiento directo por parte del Comité de Democracia y el Comité de Convivencia, quienes presentarán ante la instancia que lo nombró para su revocatoria; en este caso son los estudiantes que participaron en su elección.

- Incumplir los planes y programas propuestos durante su campaña.
- Contar con una baja representatividad ante los estudiantes denunciada por ellos mismos.
- No identificarse con el perfil del estudiante Ciromendiano.

Observación: Si alguno de los representantes mencionados abandona el cargo, o se le es revocado, se le sustituye por quien haya ocupado el segundo lugar en la votación o según el mecanismo que determine el estamento correspondiente.

La revocatoria del cargo del personero y del representante estudiantil, es solicitada por escrito, ante el Consejo Directivo, por el Consejo de los Estudiantes, al menos por el 50% de los educandos que participaron en su elección. Esta suspensión es refrendada en elecciones que son convocadas por el Consejo Directivo.

La revocatoria del cargo del representante de grupo, se hace por petición de los estudiantes ante el director de grupo, quien debe realizar una nueva elección.

6.2 Representación Docente:

Para el Docente representante, tanto al Consejo Directivo, como al Consejo Académico, son causales de revocatoria del cargo de representación, las siguientes:

- Inasistencia reiterada a las reuniones sin justificación aceptable.
- Falta de comunicación oportuna al cuerpo de Docentes, sobre las decisiones tomadas.
- Por solicitud escrita de más del 50 % del personal que lo eligió.
- Otras que están en el reglamento interno de dichas instancias.

Observación: Si alguno de los representantes mencionados abandona el cargo, o se le es revocado, se convoca a una asamblea para elegir nuevo representante ante el Consejo Directivo o reunión por área para elegir nuevo representante ante el Consejo Académico.

6.3 Representación de Otros Estamentos:

Los representantes de padres de familia, de egresados y del sector productivo, son revocados de sus cargos, por las siguientes causas:

- Inasistencia reiterada a las reuniones sin justificación aceptable.
- No presentarse al acto de posesión, sin justificación.
- Cuando el padre de familia retira al estudiante de la Institución Educativa.
- Cuando se comprueba incumplimiento de sus obligaciones como acudiente.
- Por solicitud escrita de más del 50 % del personal que lo eligió.
- Otras que están contempladas en el reglamento interno de dichas instancias.

Observación: Si alguno de los representantes mencionados abandona el cargo, o se le es revocado, se le sustituye por quien haya ocupado el segundo lugar en la votación o según el mecanismo que determine el estatuto correspondiente.

CAPITULO VII

7. Perfiles de los Integrantes de la Comunidad Educativa Ciro Mendiana

7.1 Perfil del Estudiante:

El estudiante de la Institución Educativa Ciro Mendía, debe caracterizarse por:

- Ser un sujeto activo y participativo en los procesos de su formación integral, que son coherentes con el Horizonte Institucional, para afrontar los retos sociales de un mundo en constante cambio. En lo personal, ser comprometido consigo mismo y autónomo en sus decisiones. En lo académico, ser crítico, responsable y propositivo. En la convivencia, ser solidario, respetuoso con el

entorno y justo en su actuar. En lo ocupacional, ser dinámico, recursivo y emprendedor.

7.2. Perfil del personero, del representante de grupo y del representante al consejo directivo.

Estos cargos exigen actitud de liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y decisión, para ejecutar las prácticas democráticas, que permitan la construcción de una cultura de la participación ciudadana.

Para ejercer cada uno de estos cargos, el estudiante debe reunir las siguientes características:

- Estar legalmente matriculado en la institución.
- Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante Ciro MENDIANO.
- Ser líder positivo que busca el mejoramiento de la convivencia en la Institución Educativa.
- Distinguirse por su espíritu cívico.
- Ser modelo de tolerancia, respeto, solidaridad, responsabilidad y cumplidor del deber.
- Mantener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Conocedor del Manual de Convivencia.
- Haber cursado por lo menos un año en la Institución, antes de su elección, con el fin de que conozca mejor la realidad escolar.
- Que promueva el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos de los estudiantes.
- Que sobresalga académica y comportamentalmente.

7.3. Perfil del Contralor Escolar.

Para ejercer el cargo de Contralor Escolar, el estudiante debe reunir las siguientes

características:

- Estar legalmente matriculado en 10° u 11° en la institución.
- Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y con buen desempeño académico.
- No presentar faltas disciplinarias tipo II o III.
- Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa.
- Haber cursado por lo menos un año en la Institución, antes de su elección, con el fin de que conozca mejor la realidad escolar.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por su respeto y valoración, aprecio hacia los estudiantes y hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Capacidad de argumentación y criterio propio.
- Disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de sus compromisos.

7.4. Perfil de los Mediadores Escolares:

Para ejercer como mediador escolar, el estudiante debe reunir las siguientes características:

- Persona con actitud y aptitud mediadora, dotado de valores y liderazgo reconocido y con voluntad de servicio solidario, conciliador para la solución de una dificultad.
- Sujeto que asume el compromiso de ayudar al encuentro de las partes, en el horizonte de una cultura ciudadana de conciliación; así mismo, propende por el crecimiento personal y comunitario.

- Persona idónea en su quehacer, que demuestra buenos hábitos y niveles de convivencia y asume valores, tanto dentro como fuera de la Institución Educativa, y que posea espíritu de servicio y pro-actividad.

75. Perfil del Padre o Madre de Familia y/o Acudientes:

El padre de familia y/o el acudiente de la Institución Educativa, debe reunir las siguientes características:

- Ser participante en la formación integral de sus hijos, mediante la presencia y seguimiento en los procesos curriculares y sociales, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Conocedor del Manual de Convivencia. Que apoye a la Institución Educativa en la formación integral de sus hijos o acudidos.
- Que oriente a sus hijos o acudidos sobre el comportamiento social y académico que deben asumir dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Que asistan puntualmente a los llamados que haga la Institución Educativa para asambleas, entrega de boletines, escuela de padres, citaciones, capacitaciones y otras actividades programadas.
- Que informe oportunamente al director de grupo, sobre las inasistencias de sus hijos o acudidos y presente por escrito sus correspondientes justificaciones.
- Que fomente en sus hijos o acudidos, hábitos de aseo y pulcritud personal, así como el cuidado de las instalaciones, servicios y enseres de la Institución Educativa.
- Que represente dignamente a la Institución Educativa ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar, en caso de haber sido elegido para ello.
- Que siga de manera respetuosa el conducto regular, al formular cualquier tipo

de reclamo en pro de sus hijos o acudidos.

CAPÍTULO VIII

8. Derechos y Deberes

8.1. Derechos del Estudiante:

8.1.1. Recibir una formación integral que se ajuste al Horizonte Institucional.

8.1.2. Disfrutar de un ambiente sano que posibilite la realización de las actividades académicas y la vivencia de los principios y de los valores institucionales.

8.1.3. Recibir orientación preventiva sobre drogadicción, alcoholismo y otros problemas de carácter personal, familiar y social.

8.1.4. Recibir orientación y acompañamiento sobre el ejercicio del libre desarrollo de su personalidad.

8.1.5. Que se le respeten los derechos fundamentales constitucionales.

8.1.6. Elegir y ser elegido de manera democrática para los cargos de representación, conforme a la Constitución, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994. Acuerdos del Contralor y Mediadores, Acuerdo 41 de 2010 y el Acuerdo 75 de 2010 del Concejo de Medellín, respectivamente.

8.1.7. Participar en la construcción y modificación del Manual de Convivencia en asocio con otros estamentos institucionales.

8.1.8. Participar y representar a la Institución Educativa en los eventos pedagógicos, culturales, deportivos, recreativos, religiosos y sociales que se programen.

8.1.9. Recibir información sobre todo lo relacionado con el funcionamiento de la

Institución, en especial sobre aquello que tiene que ver directamente con su desempeño como educando.

8.1.10. Conocer con anterioridad los criterios de evaluación y ser consciente de que es evaluado bajo el poder de los mismos.

8.1.11. Conocer oportunamente los resultados de su proceso académico y formular los reclamos a que haya lugar en el debido momento.

8.1.12. Solicitar segundos calificadores ante el Consejo Académico, cuando considere que no se han dado las condiciones apropiadas en el proceso de su evaluación.

8.1.13. Que se le apliquen oportunamente las actividades de refuerzo y de recuperación, teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo y permanente.

8.1.14. Que se le respete el debido proceso en todas las actuaciones administrativas, académicas y comportamentales.

8.1.15. Los estudiantes tienen derecho a su identidad de género, creencias religiosas o espirituales, costumbres étnicas o culturales, entre otras.

8.2 Deberes del Estudiante:

8.2.1. Respetar y cumplir las obligaciones que se derivan de la Constitución, de la Ley y del presente Manual de convivencia.

8.2.2. Vivenciar la práctica de los principios de Solidaridad, Honestidad y Justicia y los valores institucionales de Equidad, Respeto y Responsabilidad, en el desarrollo de sus obligaciones académicas y de convivencia.

8.2.3. Respetar la integridad espiritual, ideológica, física, moral y social de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

8.2.4. Respetar su vida y la de los demás, absteniéndose del porte y uso de armas.

8.2.5. Ejercer el libre desarrollo de la personalidad atendiendo a las políticas institucionales.

8.2.6. Participar democráticamente y con responsabilidad en la elección de sus representantes a los distintos órganos institucionales.

8.2.7. Asistir responsablemente y de manera respetuosa a las diferentes actividades pedagógicas, deportivas, culturales, religiosas y sociales programadas por la institución u otro estamento.

8.2.8. Informarse oportunamente sobre todo lo relacionado con el desarrollo institucional.

8.2.9. Asistir puntualmente a la Institución Educativa y a las clases, participar de manera dinámica en ellas y cumplir responsable y oportunamente con sus obligaciones académicas y comportamentales.

8.2.10. Portar correctamente el uniforme tal como se ha establecido en el Manual de Convivencia. (Capítulo III en sus numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4).

8.2.11. Seguir el conducto regular en la solución de dificultades académicas y comportamentales.

8.2.12. Respetar la vida privada de las personas y su buen nombre, sin hacer público lo que se conoce confidencialmente.

8.2.13. Asumir con respeto los fallos y sanciones que se profieran en su contra.

8.2.14. No ingresar a la Institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

8.3. Deberes del Padre de Familia y/o Acudiente:

8.3.1. Matricular oportunamente a sus hijos durante los plazos establecidos, y para el caso de los estudiantes que continúan en la Institución Educativa, efectuar la correspondiente reserva de cupo y renovar la matrícula en las fechas y horarios

establecidos.

8.3.2. Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

8.3.3. Asistir a las actividades programadas por la Institución Educativa como escuela de padres, entrega de boletines, actos comunitarios, entre otros.

8.3.4. Orientar y supervisar el correcto aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, antes y después de la jornada escolar.

8.3.5. Exigir y controlar en sus hijos la buena presentación personal, el respeto por el uniforme, el cuidado de los elementos escolares, de los espacios y de los enseres de la Institución Educativa.

8.3.6. Asumir actitudes de respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

8.3.7. Seguir el conducto regular, cuando haya lugar a un reclamo, sobre un derecho que considera vulnerado.

8.3.8. Proporcionar a sus hijos o acudidos, los útiles, uniformes, materiales e implementos de trabajo, indispensables para su adecuado desempeño académico.

8.3.9. Justificar oportunamente por escrito las inasistencias, llegadas tarde a las clases y el no porte correcto del uniforme, de sus hijos o acudidos.

8.3.10. Mantener un diálogo constante con docentes y directivos docentes, sobre el rendimiento académico y el comportamiento social y afectivo que asumen los estudiantes dentro y fuera de la Institución.

8.3.11. Estudiar con sus hijos o acudidos el Manual de convivencia, con el fin de facilitar su adecuado cumplimiento.

8.3.12. Atender las citas y llamados que les programen los docentes y los directivos docentes, con el fin de lograr un mayor compromiso en el proceso formativo de sus hijos o acudidos.

8.3.13. Observar una correcta presentación personal en el momento de acudir a la Institución Educativa.

8.3.14. Educar a sus hijos o acudidos en valores, competencias ciudadanas y principios morales, los cuales serán reforzados en la Institución.

84. Derechos del Padre de Familia y/o Acudiente:

8.4.1. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos creados por la Institución Educativa.

8.4.2. Recibir explicaciones claras y precisas sobre el desarrollo formativo, el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos o acudidos.

8.4.3. Ser atendido por el personal docente, directivo docente y administrativo, con el debido respeto, dentro de la Institución Educativa y en los horarios previamente establecidos.

8.4.4. Recibir oportunamente con cordialidad, citaciones, circulares, informes y demás correspondencia, referentes a los compromisos de la Institución Educativa con sus hijos o acudidos.

8.4.5. Elegir y ser elegido para integrar los organismos institucionales que establece la ley.

8.4.6. Ejercer veeduría a los procesos directivos, administrativos, académicos y comunitarios propios de la Institución Educativa.

85. Derechos del Docente y Directivo Docente.

8.5.1. Todos los docentes y directivos docentes tienen derecho a recibir un trato cordial y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.

8.5.2. Elegir libremente sus representantes, o ser elegidos, ante cualquier instancia social, ya sea institucional o interinstitucional.

8.5.3. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su

desempeño.

8.5.4. A participar de las decisiones democráticamente aun cuando existan las diferencias de opiniones, pareceres, creencias, concepciones, etc.

8.5.5. A expresar libremente su personalidad, siempre y cuando no atente contra otros.

8.5.6. A utilizar los conductos regulares de los cuales habla el proyecto de Convivencia para la solución de conflictos y aclaración de situaciones.

8.6. Deberes del Docente y Directivo Docente:

8.6.1. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.

8.6.2. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.

8.6.3. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.

8.6.4. Dar un trato cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.

8.6.5. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

8.6.6. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

8.6.7. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

8.6.8. Conocer y cumplir los acuerdos asignados en el Manual de Convivencia.

8.6.9. Fomentar instancias de diálogo y reflexión, para identificar logros, dificultades y negociar alternativas de solución.

8.6.10. Dar a conocer a los estudiantes, los resultados de sus evaluaciones en

tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso. Y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por “el sistema institucional de evaluación y promoción de los educandos”.

8.6.11. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de un estudiante, cuando así lo requieran sus acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por el plantel para tal efecto.

8.6.12. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo.

8.6.13. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.

8.6.14. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.

8.6.15. Estimular en los estudiantes el aprendizaje, a partir de sus logros y progresos antes de que sus dificultades y falencias.

8.6.16. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.

8.6.17. Participar activamente en el seguimiento de cada uno de sus estudiantes a cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales a los diferentes comités para su adecuado tratamiento.

8.6.18. Evitar dejar solos a los estudiantes en el aula de clase, aun con trabajo, para evitar situaciones que afecten la convivencia y buen clima académico, y posibles accidentes entre ellos mismos.

8.6.19. Evitar comentarios denigrantes de estudiantes, compañeros y demás personas de la institución

8.6.20. Escuchar cordialmente las observaciones que se les hacen.

8.7. Deberes del Egresado:

8.7.1. Portar el carnet de egresados para ingresar al colegio.

8.7.2. Asistir a las reuniones programadas por el proyecto de egresados.

8.7.3. Participar activamente en las actividades de la institución.

8.7.4. Actualizar los datos a través de los canales habilitados para ello.

8.7.5. Acatar las normas y recomendaciones mientras permanece en la institución.

8.7.6. Ser vocero de los ideales institucionales.

8.7.7. Promover una imagen positiva de la institución.

8.8. Derechos del Egresado:

8.8.1. A participar en actividades institucionales.

8.8.2. A elegir y ser elegido como representante al consejo directivo.

8.8.3. A recibir asesoría de los maestros.

8.8.4. A conformar grupos que ayuden en la solución de conflictos.

8.8.5. A programar reuniones de egresados.

8.8.6. A hacer uso de los espacios de la institución.

8.8.7. A usar los diferentes recursos tecnológicos de la institución.

8.8.8. A tener una presencia activa en los diferentes actos culturales.

8.9. Deberes del Personal Administrativo.

8.9.1. Acatar las normas dictadas por la empresa y las concernientes al lugar donde labora.

8.9.2. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

8.9.3. No suministrar información a personas ajenas de la Institución cuando se presente algún conflicto.

8.9.4. Guardar prudencia frente a lo que ve y escucha en la institución.

8.9.5. No permanecer a solas en ningún espacio de la institución con estudiantes.

8.9.6. Comunicar oportunamente al personal docente o directivo cualquier hecho que atente contra la seguridad y los derechos de los estudiantes.

8.9.7. Ser prudente en el trato con docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general.

8.10. Derechos del Personal Administrativo:

8.10.1. A ser tratado con respeto por parte de la comunidad educativa.

8.10.2. A participar en algunas actividades Institucionales.

8.10.3. A recibir reconocimiento por su labor.

8.11. Responsabilidades en el Sistema de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos.

8.11.1. De la Institución Educativa.

- Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y a la comunidad en general, el respeto a la dignidad e integridad física y moral

el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, educadores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de los derechos, de competencias y diferencial.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la Institución educativa e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

8.12 Del Rector:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

8.13. De los Docentes:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO IX

9. Ruta de Atención Integral

9.1 Componentes:

9.1.1. Componente de Promoción:

Fomenta el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Acciones del componente de promoción. Se consideran acciones de promoción políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, y reproductivos en los términos establecidos en la 1620 de 2013.

Por parte del Comité Escolar de Convivencia se determinan las siguientes

acciones:

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Capítulo 3 del presente Título.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

9.1.2. Componente de Prevención:

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- La identificación de la ocurrencia, de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 la Ley 1620 de 2013.

Fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en numeral 1 de este artículo.

- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

9.1.3. Componente de Atención:

Asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos.

9.1.4. Componente de Seguimiento:

Seguimiento y evaluación de las estrategias de las acciones de prevención, promoción y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

92 Comisiones para la Operatividad del Comité Escolar:

Se tienen en cuenta las comisiones establecidas desde el Comité Escolar de Convivencia para la promoción, prevención, mediación y atención, para la oportuna intervención y solución a situaciones que se presenten.

9.2.1. Comisión de Promoción y Prevención.

Mesa conformada desde el Comité Escolar de Convivencia para la operatividad del Comité, en el cual se establece una comisión que busca promover los comportamientos pacíficos e intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar la convivencia escolar y la realización de los derechos humanos sexuales y reproductivos antes que sean afectados o vulnerados. Esta comisión estará conformada por la Coordinación de la jornada, docente, representante de grupo y profesional psicosocial.

9.2.2. Comisión de Atención.

Mesa conformada desde el Comité Escolar de Convivencia para la operatividad del Comité, en el cual se establece una comisión que busca asistir oportunamente a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta comisión estará conformada por la coordinación de la jornada, docente, representante de grupo y profesional psicosocial.

9.2.3. Comisión de Mediación.

Mesa conformada desde el Comité Escolar de Convivencia para la operatividad del

Comité, en el cual se establece una comisión que busca establecer la mediación como mecanismo para solucionar los conflictos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta comisión estará conformada por docente de convivencia, mediadores escolares y profesional psicosocial.

9.3. Situaciones

9.3.1. Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Art. 40-ley 1620).

9.3.1.1. Conflictos Manejados Inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como: mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas (enfrentamientos verbales) entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales uno por lo menos es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

9.3.1.2. Situaciones o Conductas Esporádicas:

- Juegos bruscos.
- Utilizar apodos o realizar bromas que afecten a un miembro de la comunidad educativa.
- Lanzar objetos a cualquier persona y que no generen afectación física.
- Propiciar acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.

9.3.2. Situaciones Tipo II:

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las45

características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presentan de manera repetitiva o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Corresponden a este tipo las siguientes situaciones:

- Agresión escolar: Acoso escolar (bullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Mentir o calumniar deliberadamente contra otros o atentar contra la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar reiteradamente actos violentos, agresivos o que afecten el ritmo de las actividades escolares.
- Reflejar apatía habitual por el estudio (demostrar una actitud pasiva al proceso formativo mediante la voluntad manifiesta o latente del no cumplimiento de las actividades escolares).

9.3.3. Situaciones Tipo III:

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual u otro delito de la ley penal colombiana Ley 599 de 2000. Cuando el agresor es menor de 14 años la activación de la ruta se hace con ICBF, si el agresor es mayor de 14 años se realiza con la Policía de Infancia y Adolescencia (CESPA).

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual como:

- Portar armas dentro de la Institución.

- Hacer uso de un objeto corto punzante con intención de amenazar, agredir o violentar a otra persona.
- Utilizar explosivos o sustancias químicas o inflamables que atenten contra la integridad de las personas.
- Encubrir, alterar, falsificar, plagiar documentos, calificaciones, evaluaciones y certificados.
- Evidenciar inobservancia familiar en el acompañamiento del proceso educativo (negligencia u abandono).
- Distribuir, traficar o inducir a otros a consumir sustancias psicoactivas dentro de la Institución Educativa.
- Manifestar intolerancia a la diversidad de género y étnica.
- Delitos informáticos.
- Incurrir en hurto comprobado o estar vinculado a este acto como cómplice.
- Extorsionar, intimidar, chantajear, estafar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la comunidad en general.

9.4. Procedimientos Pedagógicos:

9.4.1. Objetivo General:

Determinar y establecer el procedimiento necesario para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

9.4.2. Alcance:

La aplicación del protocolo tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten entre estudiantes o de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa al interior de la misma.

9.4.3. Mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

- Proteger de manera eficaz la intimidad, privacidad y/o anonimato de los denunciantes o testigos, así como a sus familiares.
- Permitir y facilitar la denuncia anónima desde dentro de la institución, por medio escrito en PQR el cual será verificado diariamente por el coordinador de cada sede y jornada.
- Posibilitar sistemas y tecnologías de comunicación que oculten la identidad de denunciantes donde se proteja su identidad: correo institucional, red social y/o llamadas anónimas.
- Si el denunciante considera que su integridad física está en peligro, se orienta para acudir a las autoridades, o que formule la denuncia ante el ente competente

9.4.4. Procedimiento situación Tipo I

Ante la presencia, queja o información sobre situaciones tipo I que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, definidas en el presente protocolo o emerja de acuerdo a las características que revistan una situación tipo I, el Docente o Directivo Docente quien identifique la situación es el responsable de la recepción de la situación e iniciación del procedimiento, este debe:

- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y acorde a la situación, a través de estrategias y alternativas pedagógicas (diálogo, conciliación, acuerdos, campañas educativas, aseo institucional, trabajos de ornamentación, proyecto ambiental) tomando estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de las partes involucradas, y de la comunidad educativa.
- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en la situación, en lo posible en el aula de clase en compañía de todo el grupo y el apoyo del equipo de

mediadores escolares del grupo al cual pertenecen y mediar de manera pedagógica, para que estas:

- Expongan sus puntos de vista y motivaciones que condujeron al acto.
- Dialoguen.
- Busquen la reparación de los daños causados (el restablecimiento de los derechos si hubo vulneración de estos y hay intencionalidad de reparación o restablecimiento, siempre y cuando no correspondan a situaciones tipo II o III).
- La reconciliación (reconocimiento de la responsabilidad de cada una de las partes en el conflicto, pactos de paz y buen trato), dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Definir las consecuencias o medidas pedagógicas aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el Manual de convivencia. Las consecuencias para este tipo de situación, obedecerán proporcionalmente y con ello, de ser necesario se realizará la remisión a la entidad competente para valoración comportamental.
- Registrar la situación en el protocolo establecido para tal fin, y reportar la misma ante el Director de Grupo.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras instancias (comité escolar de convivencia) o activar otra ruta de atención. El seguimiento lo realiza el Docente o quien identifique la situación.
- Remitir a la Coordinación los casos en los cuales se haya realizado la intervención pedagógica mencionada y persista la situación luego de un tiempo prudencial, sin resultados positivos.
- Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad. Para lo cual

se involucrará en los procedimientos a que dé lugar el protocolo de la situación solamente a los actores involucrados directamente, adicional a ello, cuando es una situación tipo I quien identifica la situación reportará al Docente Director de Grupo o se realizará registro en el observador del estudiante únicamente cuando la situación sea recurrente, así se protegerá al estudiante de la estigmatización o exclusión. Quien administra el observador es el Director de Grupo. Asegurando que la posesión sea exclusivamente de los Docentes y padres de familia.

- Para proteger a las personas que informen sobre una situación tipo I que afecte la convivencia escolar, el registro o divulgación no se hará de forma personal o utilizando nombres, además la recolección de la información se deberá hacer de manera aislada y privada con cada uno de los actores involucrados.

9.4.5. Procedimiento Situación Tipo II:

Ante la presencia, queja o información sobre situaciones tipo II que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos definidas en el presente protocolo o emerja de acuerdo a las características que revistan una situación tipo II y que no estén contemplada dentro de este manual, el protocolo de actuación será el siguiente:

- El Docente director de grupo recibe las situaciones tipo II, si la situación tiene una tercera recurrencia las comunica al Coordinador de la jornada, quien radica la situación. Cuando la situación llega a Coordinación se inicia la atención desde el CEC mediante la mesa de atención o mediación, de acuerdo a las características que revistan la situación, en la mesa se realiza el contrato pedagógico (acción pedagógica).
- Una vez la Coordinación tiene conocimiento de la situación, deberá recoger información sobre las características y causas de la situación presentada mediante un ejercicio de “Investigación preliminar” del Docente o Coordinador.

(Elaborar registro de esta información).

- Presentar y analizar la situación en el Comité Escolar de Convivencia o en la comisión de atención y mediación (dependiendo de la situación). Rectoría o Coordinación informará a los demás integrantes del comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité o comisión realizará el seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones tipo III.
- Frente a una situación tipo II se realizará un compromiso pedagógico (plan de mejoramiento o acción pedagógica) en el cual deben participar los padres o acudientes. En el compromiso pedagógico se establecen los compromisos de las personas involucradas y sus familias o acudientes, así como las acciones pedagógicas para el desarrollo integral y obtener de la situación una oportunidad de aprendizaje, las acciones pedagógicas deben determinar las acciones que reparen los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, así como las consecuencias que aplican a aquellas personas que han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Este compromiso pedagógico corresponde a la medida pedagógica adoptada para atender la situación de acuerdo al principio de proporcionalidad.
- Si la acción pedagógica no genera impacto o cambio comportamental en la o el estudiante, el Coordinador de jornada direccionará a Rectoría la situación con toda la documentación-soporte (evidencias) para tomar una decisión disciplinaria de acuerdo al debido proceso.
- En caso de algún daño a la salud física, mental o espiritual de los involucrados, se debe garantizar la atención inmediata mediante la remisión a las entidades competentes, se debe dejar constancia en la institución de dicha remisión, reposando dicha documentación en Coordinación.
- Si la situación requiere emprender actuaciones para el restablecimiento de derechos, se debe remitir la situación a las autoridades competentes (línea

única de atención 123), en el marco de la Ley 1098, de esta remisión se debe dejar constancia mediante el formato de atención del CEC, del cual guardará custodia el Coordinador o Rector.

- Proteger a los involucrados en la situación, de posibles situaciones en su contra, acción de la cual se debe dejar constancia. Para ello de ser necesario, si la situación lo amerita, se adoptará la educación flexible con los y las estudiantes involucrados, de ser los Docentes los afectados se debe comunicar la situación a Secretaría de Educación por medio del Rector para tomar acciones preventivas.
- Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los y las estudiantes involucrados en la situación, de lo cual se dejará constancia, la cual reposará en la Coordinación.
- Generar espacios en los que los acudientes, padres, estudiantes, Docentes y demás personas involucradas en la situación, expresen libremente la versión de la situación, de acuerdo al debido proceso.
- Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de la información correspondiente a la situación y los involucrados mediante el direccionamiento oportuno a la Secretaría del Comité (Coordinador) sin intervención de terceros ajenos a la situación. Para lo cual se establece que solo tendrá acceso a la información sobre la situación los actores implicados y entidades competentes.

A continuación se señalan algunos procedimientos contruidos de manera participativa por la comunidad educativa y los profesionales de apoyo de la Institución Educativa, se describen justificados en su recurrencia en las jornadas académicas y relevancia dada por la comunidad educativa, estableciendo, además de lo señalado en el protocolo para situaciones tipo III las siguientes recomendaciones:

Apatía Habitual por el Estudio:

- A** El Docente que identifica la situación reporta al estudiante con el Docente 52

orientador de grupo, expresando las condiciones que le permiten pensar la apatía del estudiante.

- B.** El Docente orientador de grupo dialoga con el estudiante en un ambiente de calma y serenidad, sin juzgar al estudiante, para obtener información que permita analizar las causas de la apatía.
- C.** El Docente orientador de grupo reporta la situación al Coordinador de la jornada correspondiente.
- D.** El Docente orientador de grupo cita a los padres o acudiente, mediante medio efectivo de contacto.
- E.** Si los padres o acudiente no asisten a la primera citación, el Coordinador realiza una segunda citación por medio efectivo de contacto.
- F.** Si los padres o acudiente no se presentan con la segunda citación, el Coordinador de la jornada correspondiente reporta la situación a Comisaría de Familia por negligencia familiar.
- G.** El Coordinador, Docente orientador de grupo, padres de familia o acudiente y estudiante se reúnen (con acompañamiento del Psicólogo de la Institución Educativa) para explorar la situación e identificar acciones que aseguren un cambio actitudinal del estudiante y apoyo de la familia.
- H.** El Docente orientador de grupo realiza seguimiento al proceso del estudiante identificando cambios significativos en su actitud a la formación.
- I.** Si el estudiante continúa con apatía habitual al estudio, se realiza un contrato pedagógico con el estudiante y la familia, así hasta agotar todas las acciones pedagógicas orientadas al cambio comportamental y actitudinal.

Acoso Escolar:

- A.** El Docente que identifica al estudiante con problemas de acoso escolar debe

ser muy cuidadoso con lo que el estudiante comenta sin llegar a culpabilizar ni a la víctima ni a los agresores, reporta la situación al Docente orientador de grupo.

- B.** El Docente orientador de grupo observa de manera sistemática al estudiante en todos los espacios y elabora un reporte del estudiante al Coordinador de jornada.
- C.** Informar al Coordinador de jornada para que canalice la situación al Comité Escolar de Convivencia por medio de la comisión de atención para que se brinden los espacios y ayudas necesarias.
- D.** Citar inmediatamente a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados en la situación y abordarla con cada uno por separado, el responsable de esta orientación será el Coordinador de jornada en acompañamiento del Psicólogo de la Institución Educativa. Siempre que se requiera proteger a las víctimas, de lo contrario se hará en forma grupal.
- E.** Si se requiere atención inmediata en salud física y mental, el Coordinador de jornada realizará la remisión pertinente.
- F.** Si el victimario es un adolescente entre los 14 y 17 años, el Rector debe reportar la situación a Policía de Infancia y Adolescencia o al CESP, acción de la cual se debe dejar constancia.
- G.** Iniciar compromiso pedagógico con los estudiantes que someten al niño, niña o adolescente al acoso escolar, en cooperación con los padres o acudientes estableciendo el mecanismo más adecuado para la reparación de los daños causados.
- H.** El Docente orientador de grupo realiza el seguimiento a la situación presentada, si el acoso ha cesado el Docente informa a Coordinación para que archive el compromiso pedagógico.
- I.** Si continua la situación de acoso, el Coordinador de jornada realiza la

remisión a Rectoría para que, mediante resolución rectoral alineada a intervención del Comité Escolar de Convivencia, establezca la acción correctiva pertinente, en tal caso será el Comité Escolar de Convivencia quien estará encargado de realizar el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o se requiere actuar conforme al protocolo para situaciones tipo III, de lo cual se dejará constancia en el acta.

Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) en la Institución Educativa o ingresar a ella bajo los efectos de una SPA:

- A.** Guardar prudencia y no hablarle al estudiante mientras esta bajo efectos del consumo de SPA.
- B.** Si el estudiante está bajo efectos de la marihuana o perico, el Docente que se dio cuenta de la situación, sugiere prudentemente al estudiante consumir alimentos (preferiblemente leche). Si el estudiante ha consumido Popper (no es una sustancia psicoactiva) evitar que realice alguna actividad física que incremente su pulso sanguíneo.
- C.** El Coordinador de la jornada correspondiente ha de ubicar al estudiante en un espacio aislado (Coordinación) para que este permanezca allí hasta que se le pase el efecto de la sustancia al estudiante.
- D.** La persona que identifica al estudiante en la situación de consumo de SPA o bajo los efectos de este, dialoga con el estudiante sobre los motivos que lo llevan a consumir SPA, identificando si el estudiante usa o abusa de la sustancia (y en qué momento del uso se encuentra).
- E.** La persona que identifica al estudiante, luego de dialogar con este, remite al estudiante al Coordinador de la jornada correspondiente.
- F.** Citación adecuada del acudiente (sin generar alarma en este que dificulte el

proceso del estudiante).

- G.** El Docente o Directivo que ha identificado al estudiante en la situación dialoga con el estudiante y su acudiente, promoviendo que sea el estudiante quien le cuente de la situación al acudiente.
- H.** Realizar compromiso pedagógico articulado a acción pedagógica (realizar un servicio social, apoyar proyectos pedagógicos) en jornada contraria para evitar, en primera instancia, desescolarizar al estudiante y con ello incrementar el riesgo, esta acción pedagógica debe estar anudada al proyecto escolar de consumo.
- I.** Articular al estudiante a la zona de orientación escolar y a otros proyectos que apliquen.
- J.** Si la situación de consumo continua se realiza remisión para tratamiento por salud. (Dejar constancia de la remisión).
- K.** El Docente orientador de grupo hace el seguimiento al proceso del estudiante desde el momento en que se identifica la situación.

9.4.6. Procedimiento Situación Tipo III:

Ante la presencia, queja o información sobre situaciones tipo III que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos definidas en el presente protocolo o emerja de acuerdo a las características que revistan una situación tipo III y que no estén contempladas dentro de este manual, el protocolo de actuación será el siguiente:

- A.** La recepción de las situaciones estará a cargo del Docente o persona que identifique la situación, el cual reportará al Directivo Docente (Rectoría o Coordinación), quien en caso de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de las personas involucradas en la situación, mediante la remisión a las entidades

competentes en acompañamiento del padre, la madre o acudiente, actuación de la cual se debe dejar constancia y cuyo responsable de la realización es Rectoría o Coordinación.

- B.** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación, actuación de la cual se dejará constancia, reposando ésta en la Coordinación de la respectiva jornada.
- C.** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia o Secretarios de manera inmediata y por el medio más oportuno y efectivo, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia radicada por la entidad.
- D.** Convocar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia (CEC), citación de la cual se debe dejar constancia en la agenda institucional o en el libro de actas cuando la reunión del CEC se convoque de manera extraordinaria.
- E.** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, con apoyo de la Coordinación de jornada, informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas en la situación, así como del reporte realizado a la autoridad competente, dejando registro de la atención en el libro de actas, dicho registro debe garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- F.** Adicional al reporte a las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias de la Institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a las víctimas, a las personas que se les atribuyen la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia y que debe

garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Tales acciones pueden contemplar la flexibilización escolar, medidas de protección orientadas por la entidad competente, reasignación de grupo y demás que den lugar a la protección de los actores directamente involucrados.

- G.** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- H.** Los Directivos Docentes realizarán el seguimiento apropiado a la situación, dando reporte de ello al Comité Escolar de Convivencia.
- I.** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución Educativa.
- J.** La Institución Educativa en coordinación de la comisión de promoción y prevención del Comité Escolar de Convivencia planeará, ejecutará y realizará seguimiento de acciones orientadas a la prevención de la situación presentada con apoyo de los líderes estudiantiles.

A continuación, se señalan algunos procedimientos contruidos de manera participativa por la comunidad educativa y los profesionales de apoyo de la Institución Educativa, se describen justificados en su recurrencia en las jornadas académicas y relevancia dada por la comunidad educativa, estableciendo, además de lo señalado en el protocolo para situaciones tipo III las siguientes recomendaciones:

Violencia Sexual:

Desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como “cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito” (2017).

- A.** La persona que se entera de la situación orienta y acompaña al estudiante a la Coordinación de la jornada correspondiente para iniciar el protocolo establecido, así mismo, se convoca al profesional de psicología que acompaña la institución de cualquiera de los programas presentes en el establecimiento educativo.
- B.** La Coordinación de la jornada cita prudentemente al acudiente del estudiante, siempre que este no sea el presunto agresor.
- C.** El Representante Legal de la Institución Educativa (Rectoría) realiza la remisión inmediata de la víctima de violencia sexual al servicio de urgencias más cercano para la atención integral (código fucsia). El acompañamiento debe estar a cargo en primer lugar del acudiente del estudiante, de no ser posible su ubicación, deberá ser el rector (a), quien delegue a él o la encargada de realizar el acompañamiento (coordinador o docente).
- D.** Si los hechos se presentan de manera fortuita inmediatamente se conozca de los mismos, se pone en conocimiento de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia de no ser posible el cuadrante, para iniciar un acompañamiento correspondiente. Se debe dejar constancia del reporte con número de radicado o ficha.
- E.** Independiente del tipo de violencia sexual, se debe realizar la denuncia correspondiente a la autoridad competente, puede ser Policía de Infancia y Adolescencia, CAIVAS, si el victimario es un adolescente entre los 14 y 17 años llamar al CESPAS, si el presunto agresor hace parte del núcleo familiar del estudiante y vive en el mismo lugar a la Comisaría de Familia, si el presunto agresor hace parte del cuerpo Docente o Directivo se realizará el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación. Inicialmente se recomienda que sea la familia en primera instancia quien realice la activación de ruta, en caso de negligencia por parte de la familia, la institución en cabeza del rector debe realizar dicho procedimiento.

- F.** El docente orientador de grupo o miembro de la mesa de atención que recibió el caso realiza seguimiento a la situación mediante llamado a la entidad reportada con el número de radicado o ficha. Se debe registrar la información obtenida en el seguimiento, aún si la entidad reportada niega el suministro de información, en tal caso se consigna el nombre completo de la persona y la entidad con la que se hizo el seguimiento. Se destaca, que el seguimiento también puede ser realizado al estudiante y/o su familia.

Nota: Se debe guardar absoluta reserva, se debe ser empático y mantener una actitud serena, procurar que el niño, niña o adolescente se sienta escuchado, acogido, no interrumpir su discurso, no presionar o interrogarlo sobre los hechos. Ser cuidadosos con el lenguaje y la información compartida con el propósito de evitar la revictimización.



95. Protocolo Estudiantes con Diagnóstico

Este apartado contempla los diferentes aspectos relacionados con el diagnóstico y la forma en que la comunidad educativa garantizará los procesos educativos de calidad y pertinencia, atendiendo los procesos de inclusión y necesidades educativas específicas, permanencia y promoción reconociendo las reglas de comportamiento y las opciones de apoyo de la población que presente lo siguiente:

- Estudiantes con signos de alerta frente algún trastorno que afecte el aprendizaje y comportamiento serán identificados en primera instancia por los docentes, quienes emitirán remisión a los profesionales pertinentes o institucionales.
- Se realizará tamizajes psicopedagógicos o psicológicos por profesionales de apoyo bien sea de Secretaria de Educación o Salud para activar rutas por las respectivas EPS o SISBEN
- Se hará seguimiento a la remisión y a la atención por los especialistas.
- Obtenido el diagnostico se hará apoyos institucionales en los cuales se involucra a toda la comunidad educativa.

9.5.1. Trastornos:

TDAH, trastornos hipercinéticos, trastornos oposicionistas desafiantes, trastorno antisocial de la conducta, trastorno depresivo, bipolar, psicosis, trastornos psicóticos inducidos por sustancias psicoactivas, trastorno de ansiedad, dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, trastornos emocionales, conducta disocial, tourete.

Alteraciones asociadas al diagnóstico

Comportamentales: dificultades en la atención, responde sin pensar, se dispersa con facilidad, falla en tareas simples, olvida o pierde el material, tiene dificultad

para terminar las tareas sino es continuamente supervisado, etc.

Cognitivas: no analiza todas las posibilidades de respuesta antes de contestar, pensamiento desorganizado, dificultades en retener y manejar datos en la memoria

Emocionales: baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, dificultad para controlar las emociones, inseguridad, angustia ante las tareas escolares, miedos, sentimientos de ansiedad y depresión, dificultad para hacer amigos.

9.5.2. Derecho al Debido Proceso:

Para garantizar el derecho a la educación a estudiantes con diagnóstico de trastornos psicosociales y asociados: TOD, antisocial de la conducta, y los incluidos en el ámbito de salud (CIE 10) existe una corresponsabilidad entre la familia, institución y estudiante.

Reiterando el conocimiento de lo que implica un diagnóstico (DX) para un estudiante, la pertinencia de un trabajo en red, para beneficiar la calidad de vida de los estudiantes, se delimita unas responsabilidades para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con el propósito de permitir la permanencia de los estudiantes con pertinencia y calidad. Se citan a continuación

9.5.3. Deberes de la Familia y estudiante:

- Informar a la institución, directivos y docentes al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta su hijo entregando por escrito el soporte.
- Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
- La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes, por lo tanto, un acudiente mayor de edad es quien debe suministrar el medicamento en las horas designadas por el especialista en salud.

- El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse constantemente por escrito.
- Todo estudiante con diagnóstico (psicosocial) debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informe mínimo dos veces al año.
- El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en la suministración del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- El acudiente puede ejercer el apoyo denominado “Tutor” esta es una estrategia la cual tiene como función acompañar en la implementación de la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarles a los docentes con actividades que les corresponden a éstos. Es una labor normativa y de refuerzo en el aula. (Se firma un acta de compromiso, de no cumplirlo, la IE tomará otras medidas con soporte del acta firmada).

Es importante resaltar que para este proceso se cuenta con el apoyo del psicólogo de programas que estén en la IE, especialmente cuando no se logra una respuesta positiva por los estudiantes al tener su acudiente en el aula.

- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal (de diferentes modos) según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.

- Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- El niño debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres deben coincidir en los límites y castigos que impartan, deben aplicar siempre los mismos costos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada de flexibilización.

9.5.4. Derechos de la familia y estudiante

- Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo
- Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas de los estudiantes (Importante firmar un acta de compromiso)
- A recibir estrategias y recomendaciones como planes de apoyos caseros (de ser necesarios)
- Los estudiantes que son suspendidos de la institución educativa por faltas al manual de convivencia tienen derecho a recibir los talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase durante su ausencia.

9.5.5. Deberes de la Institución

- Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
- Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
- Realizar la flexibilización de jornada escolar o ajustes para contribuir a la permanencia del estudiante.

- Lo primero que debe hacer la IE, es un análisis de las situaciones que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante, para realizar la flexibilización de la Jornada.

Flexibilización de la Jornada

Semiparcial: se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste más de la mitad de la jornada. La institución educativa, será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

Parcial: se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

Total: se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.

La Institución Educativa Ciro Mendía dentro de su política, prácticas y cultura propone una serie de estrategia de apoyo para continuar el proceso formativo con los estudiantes cuando su comportamiento es difícil de manejar en el aula de clases o fuera de ella, se tienen estipulados unos pasos a seguir donde se le garantiza el derecho a la educación sin embargo por condiciones externas como crisis familiares, no está recibiendo el medicamento respectivo por condiciones del sistema de salud, cambios de EPS entre otros y la situación de normativa se torna inmanejable se utilizan las siguientes estrategias:

Deberes de los docentes ante los procesos de la flexibilización

- Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante, evitar las confrontaciones (estas conductas detonan en los estudiantes crisis se pueden tornar agresivos con el docente).
- En ningún momento debe hablarse o señalar al estudiante ante el grupo.
- Diseñar y entregar los talleres y actividades que el estudiante debe realizar para continuar con las actividades académicas en situaciones de suspensión, para ello se debe orientar o asesorar a la familia y estudiante en la ejecución de los talleres y actividades.

Deberes de la familia ante los procesos de la flexibilización

- Acudir a los llamados institucionales en los tiempos y horarios establecidos.
- Mantener una comunicación clara y asertiva con los docentes y directivos docentes.
- Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en el estudiante (problemas familiares, duelos, separaciones, condiciones económicas precarias).
- Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.
- Apoyar al estudiante en las actividades académicas y en el manejo de la norma el tiempo que este en proceso de flexibilización de la jornada.

9.5.6. Acciones de Ingreso y Permanencia:

Estudiante que pida cupo o ingresa a la Institución Educativa, la familia como corresponsable; debe entregar diagnostico si cuenta con él, o si se detecta alguno

situaciones que limitan su aprendizaje, desde la Institución se hará la gestión para la consecución de un diagnóstico y así ofrecer estrategias de apoyo pertinente.

- Contar con un nivel de funcionalidad que le permita estar en un proceso educativo institucional (habilidades adaptativas básicas).
- En el momento que se asigne el cupo, al padre de familia o acudiente se le dará a conocer el Manual de Convivencia en relación a los deberes que asumen dentro de la institución y firmarán un compromiso con condiciones precisas que garanticen corresponsabilidades en su formación académica y de convivencia, tales como:
 - Acudiente debe ser un agente facilitador y no un obstáculo en los procesos educativos del estudiante.
 - La familia de manera oportuna buscará todos los apoyos interdisciplinarios que el estudiante requiera a nivel profesional sugerido por la institución y/o por algún especialista.
 - Atender oportunamente a todos los llamados que la institución haga a los acudientes.
 - La Institución y la familia debe llevar a cabo todas las estrategias de apoyo o sugerencias que se le brinden al estudiante para alcanzar los logros propuestos.
 - Tanto la Institución como los acudientes establecen canales efectivos de comunicación con los docentes responsables del estudiante.
 - Tanto la familia como la Institución debe llevar a cabo los criterios médicos sugeridos por los profesionales de la salud que tendientes a garantizar el buen desempeño académico y la sana convivencia en la institución.

- Los acudientes deben garantizarle al estudiante todos los implementos de trabajo necesarios para el estudio.
- Respecto al estudiante se comprometerá a cumplir con sus deberes escolares y a participar activamente de una sana convivencia.
- El acudiente o padre de familia, asistirá a las reuniones que convoque la institución y los profesionales de la UAI o maestra de apoyo (si se cuenta con ella), en las fechas que se estipulen, con el objetivo de hacerle seguimiento al compromiso previamente establecido. (Se sugiere evaluación de compromisos con fechas a corto plazo).
- En el momento de la matrícula el padre de familia o acudiente responsable entregara el diagnóstico respectivo (si lo tiene) del estudiante para ingresarlo al Simat.
- En caso de no contar con un diagnostico en el momento de la matrícula, se realizará una remisión oportuna a la EPS o al sistema salud por parte del director de grupo, el cual llevará un seguimiento, teniendo en cuenta el Manual de Convivencia de la institución.
- El servicio educativo para esta población se ofertará según la disponibilidad de cupo con la que cuente la institución, atendiendo al decreto 366 de 9 de febrero del 2009, que dice:

Parágrafo 1: Exclusivamente en el caso de población con discapacidad cognitiva (síndrome Down y otras condiciones que generen discapacidad intelectual, síndrome de Asperger y autismo), el porcentaje máximo de estudiantes incluidos en los grupos no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes de cada grupo.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes con discapacidad sensorial o con discapacidad motora, el porcentaje de estudiantes incluidos en los grupos no

deberá ser superior al 20% del total de estudiantes matriculados en cada grupo.

El aspirante al cupo debe presentar un manejo básico de las habilidades básicas cotidianas (ABC): Estrategias mínimas de comunicación, alimentarse por sí solo, higiene (desplazamiento, uso de pañal válvula para el control de esfínteres entre otros).

9.5.7. Políticas de Reingreso:

Si es un estudiante que ya estuvo en la institución educativa y se haya retirado por voluntad propia o porque no se haya acomodado a las políticas institucionales y solicita nuevamente cupo, el consejo académico analizará el caso, antes de tomar la decisión de asignar el cupo o no, teniendo en cuenta el nivel de compromiso manifestado por el estudiante en años anteriores y la participación activa del padre de familia o acudiente en su proceso educativo.

En caso del consejo académico haber aprobado el ingreso del estudiante, la institución implementará las mismas acciones de ingreso y permanencia para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

9.5.8. Acciones de Permanencia y Políticas de Permanencia:

La Institución Educativa oferta un servicio teniendo en cuenta que sus prácticas pedagógicas vayan de acuerdo con su horizonte. (Misión, Visión, principios). Para garantizar la permanencia de los estudiantes, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Claridad por parte del docente del tipo de necesidad del estudiante.
- Ambientes de aprendizaje acordes a la necesidad específica: capacitación del docente, recursos didácticos, apoyos tecnológicos, científicos y adecuaciones de la infraestructura.
- Implementación de estrategias de trabajo en el aula, que permita la participación activa en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

(Proponer estrategias desde el DUA, donde se contemplen los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, incluyendo acciones diferenciales para estudiantes con NEE, definidos por el MEN oficio 5ª, 6ª 2015.)

- Los parámetros evaluativos que define el sistema integral de evaluación (SIEE).
- Incluir en las mallas curriculares de cada área y en el programa digital de evaluación institucional, los indicadores básicos generales en las diferentes asignaturas que permitan claridad para la promoción de los estudiantes en situación de discapacidad.
- Flexibilización del plan de contenidos del grado, acordes a los lineamientos y estándares, estrategias de trabajo en el aula y enfoque de evaluación que obedezca a los estilos, ritmos y procesos de aprendizaje (habilidades, destrezas y competencias).
- Comunicación constante entre docentes y familia para hacer seguimiento al proceso, a las estrategias de intervención en el aula y apoyos externos que tenga el estudiante.
- Permitir espacios de participación en actividades institucionales teniendo en cuenta sus intereses y posibilidades.
- Brindar una orientación pre vocacional a partir de las competencias, fortalezas y debilidades que tenga el estudiante y las entidades externas que apoyan su proceso.
- El educador se encargará de recopilar las evidencias sobre el proceso educativo de estudiante, el compromiso de los padres y el cumplimiento del manual de convivencia. Estas deben llevarse en el observador del estudiante y/o en la hoja de vida.

9.5.9. Acciones de Egreso y Políticas de Egreso:

Estas se dan cuando el estudiante culmina el proceso educativo propuesto dentro de la institución. Se debe tener en cuenta para el egreso del estudiante en situación de discapacidad los siguientes aspectos:

- Cuando las expectativas del estudiante no son acordes con las actividades de la IE a nivel académico, desde la IE se realizará una asesoría para darle continuidad al aprendizaje en programas con fortaleza su desarrollo humano y lo preparen para el trabajo.
- El no cumplimiento del Manual de Convivencia, dado que su particularidad le impide construir y llevar procesos de sana convivencia al interior de la institución. (revisión)
- La no corresponsabilidad de los padres o cuidadores en el proceso formativo del estudiante.
- Edad cronológica: mayor de 18 años.

Nota: la institución orientará a los padres de familia o cuidadores sobre opciones institucionales que puedan brindar apoyo vocacional o laboral. La comisión de evaluación y promoción se encargará de tomar la decisión en cuanto al momento de egreso de un estudiante con NEE, teniendo en cuenta las sugerencias por parte el docente o docentes, padres de familias e instituciones que apoyan el proceso este.

Cuando el estudiante tiene diagnóstico emitido por profesionales de la salud, es importante tener en cuenta recomendaciones con relación a su próximo control, de manera que se evalúe efecto de medicamentos, conductas o procesos en el aprendizaje para tomar medidas de egreso del estudiante.

9.5.10. Parámetros para la Identificación de Signo de Alerta:

- Estudiantes con signos de alerta frente algún trastorno que afecte el

aprendizaje y comportamiento serán identificados en primera instancia por los docentes, quienes emitirán remisión a los profesionales pertinentes o institucionales.

- Se realizará tamizajes psicopedagógicos o psicológicos por profesionales de apoyo bien sea de Secretaria de Educación o Salud para activar rutas por las respectivas EPS o SISBEN.
- Se hará seguimiento a la remisión y a la atención por los especialistas.
- Hasta que la remisión se haga efectiva, se le informará a los docentes sobre las necesidades educativas del estudiante para que las tenga en cuenta en las planeaciones y en la evaluación.
- Obtenido el diagnóstico se hará apoyos de aula e institucionales en los cuales se involucrará a toda la comunidad educativa.

9.6. Atenuantes y agravantes:

9.6.1. Atenuantes:

Son circunstancias atenuantes de una acción inadecuada, las que disminuyen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta. Algunos de estos atenuantes son:

- Su edad, su desarrollo psicoafectivo, mental y evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El obrar por motivos nobles o altruistas.
- Haber observado siempre buena conducta antes de la comisión de la falta.
- Confesar la falta oportunamente o procurar, por iniciativa propia, reparar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- Demostrar afección psicológica comprobada constante, y que la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional por fuera de la Institución Educativa.
- Haber sido inducido por otra persona a cometer la falta.

9.6.2. Agravantes:

Son circunstancias agravantes aquellas que por sus características tales como la intencionalidad maliciosa y la reincidencia, entre otras, aumentan la culpabilidad en la comisión de una situación. Algunos de estos agravantes son:

- Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra.
- Reincidir en situaciones Tipo II o III.
- Que el proceso disciplinario que se le lleva al estudiante esté muy avanzado.
- Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
- Reaccionar con irrespeto ante el señalamiento por haber participado directa o indirectamente de la situación.
- Participar de la situación con pleno conocimiento de sus efectos perjudiciales, o con la complicidad de otros, inducidos por él.
- Declarar su no responsabilidad en la situación (habiéndosele comprobado su responsabilidad), o atribuírsela a otros.

Nota: A la luz del Modelo Pedagógico Social Desarrollista de la Institución Educativa, las situaciones son analizadas de forma individual, buscando siempre la comprensión de las motivaciones que indujeron al estudiante a la actuación inadecuada. El proceso disciplinario tiene como finalidad, la búsqueda de elementos de prevención de nuevas acciones negativas.

CAPITULO X

10.1 Pautas y acuerdos para la convivencia escolar:

Para garantizar la convivencia escolar y el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, se tienen en cuenta pautas y acuerdos que se deben seguir por todos los miembros de la comunidad educativa:

El diálogo reflexivo: Entendido este como la conversación que pueden establecer

varios miembros de la comunidad educativa con el fin de reflexionar e intercambiar opiniones sobre una temática o situación.

El respeto: Generar espacios de reconocimiento y valoración por el otro, por sí mismos y por el entorno, creando conciencia frente al cuidado por los demás desde la sana convivencia.

La tolerancia: Es el fundamento de la convivencia. Saber relacionarse en distintos espacios en los que se facilite la interacción con los demás miembros de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta el respeto y la aceptación a la diferencia.

La corresponsabilidad: Es la participación de padres, madres, acudientes, docentes y directivos, en el proceso de formación educativo, donde se vinculan desde los distintos entornos los esfuerzos y compromisos que favorecen a los estudiantes en la convivencia escolar.

La solidaridad: Comprendida desde la ayuda al otro, desde la ayuda al otro, desde la colaboración que alguien puede brindar para que se terminen determinadas tareas, evitando la indiferencia y promoviendo la solidaridad como formador desde el ser y el servir

10.2. Solución de Conflictos:

Se entiende como solución pacífica de conflictos, la acción de reparación y desagravio, frente a los daños o perjuicios causados a uno o varios miembros de la comunidad educativa, o a los enseres y bienes que se encuentran en la Institución Educativa. Esta acción no se considera una sanción, sino parte de un proceso pedagógico en donde el estudiante asume actitudes responsables frente a sus actuaciones.

El estudiante que se encuentra implicado en una situación de agresión de cualquier tipo, contra un miembro de la Comunidad Educativa, le ofrece disculpas, y si la agresión es mutua, se acude a instancias de diálogo, buscando la solución del conflicto y el compromiso de la no repetición de la agresión.

Cuando un estudiante se vale de su cargo de elección o representación estudiantil,

para obtener beneficios personales, o afectar negativamente a otro miembro de la comunidad educativa, es notificado al estamento que lo eligió, quien evalúa el asunto y toma las decisiones pertinentes.

Frente a daños causados a bienes, infraestructura o a algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante repone el daño causado bajo las mismas condiciones de calidad y marca, en un plazo acordado con la Institución Educativa.

El estudiante, a quien se le compruebe daño o hurto de bienes ajenos, es responsable y en consecuencia debe indemnizar o retribuir lo dañado o hurtado a la comunidad educativa o a la institución Educativa.

10.3. Acciones Pedagógicas:

- Acompañamiento del padre de familia y/o acudiente en la jornada escolar de manera parcial o total de acuerdo a las características de la situación.
- Compromiso pedagógico (acuerdos con padres y/o acudientes y estudiantes).
- Flexibilización escolar.
- Campañas de promoción y prevención.
- Actividades de integración y reflexión para generar conductas pro-sociales tendientes a mejorar el clima escolar.
- Diálogo entre las partes involucradas para generar reflexión, reconciliación y reparación.

CAPÍTULO XI

11.1. Prohibiciones de los Estudiantes:

- Utilizar aparatos electrónicos u otros distractores dentro de las clases o durante los actos institucionales sin la debida autorización.
- Desacato a las normas y a las observaciones hechas por Docentes o directivos.

- Ausentarse sin autorización del aula de clase durante la jornada escolar o inducir a que otros lo hagan.
- Impedir el normal desarrollo de actividades pedagógicas, cívicas, culturales, religiosas y recreativas, mediante risas, gritos, silbidos, ruidos y conversaciones.
- Acceder y manipular sin autorización los objetos personales y/o materiales de trabajo pedagógico de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales.
- Incumplimiento del aseo cuando le corresponda y el no depositar la basura en los recipientes dispuestos para ello.
- Llegadas tardes constantes al inicio de la jornada y al inicio de las clases. ☐ Realizar ventas al interior de la Institución.
- Portar el uniforme de manera inadecuada, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3 del presente manual.
- ☐ Realizar acciones que afecten la imagen de la Institución Educativa dentro y fuera de la institución con el uso del uniforme.
- Realizar cualquier acción que afecte o refleje uso inadecuado de los espacios y causar daño en los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa.
- Ausentarse de la Institución durante la jornada escolar sin previa autorización.
- Realizar exhibiciones públicas y manifestaciones exageradas de afecto, que causen escándalo.
- ☐ Utilizar el cargo para el cual fue elegido o asignado para su beneficio personal (personero, contralor, representantes de grupo, mediadores escolares, Docente, directivo Docente, apoyo y administrativo.) para intereses personales o de manera tal que refleje uso inadecuado del poder.
- Responder de manera descortés, altanera o violenta a los llamados de atención de cualquier miembro de la comunidad educativa (Docentes, estudiantes, directivos docentes, padres, egresados) o de la comunidad en general.

11.2. Prohibiciones de los Docentes y Directivos Docentes:

Son prohibiciones de los docentes y directivos docentes vinculados al servicio educativo oficial, entre otros los siguientes:

- La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
- El tráfico con calificaciones, certificado de estudio, de trabajo o documentos públicos.
- La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
- Abandonar o suspender sus labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin autorización previa de sus superiores.
- Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución o del estado puestos bajo su responsabilidad.
- Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos.
- Manipular alumnos o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
- Maltratar verbal o psicológicamente a los estudiantes.

CAPÍTULO XII

12. El Debido Proceso y Las Acciones Correctivas

12.1. El Debido Proceso:

Debe entenderse como una herramienta legal del Estado, con la cual busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio.

Todo estudiante implicado en una situación disciplinaria, tiene derecho a ejercer sus descargos correspondientes y a presentar los recursos de reposición y apelación, en un marco de honestidad y respeto.

Cada instancia del debido proceso ha de realizarse en términos de respeto y cordialidad, teniendo en cuenta la dignidad de las personas comprometidas y acudiendo siempre al diálogo y a la reflexión pedagógica.

Una vez agotados los procedimientos de convivencia, se inician los procedimientos disciplinarios, teniendo en cuenta el debido proceso, garantizando el derecho a la educación, de acuerdo a la situación presentada.

12.1.1. Investigación Preliminar:

Conocida una situación que puede constituirse como una falta disciplinaria cometida por un estudiante, las directivas del plantel proceden a establecer, previa investigación, si aquella puede clasificarse como tal. En caso positivo, comunicar al estudiante, dentro de los tres días hábiles siguientes, al conocimiento del hecho, los cargos que se le formulan. Si no se hallan méritos para adelantar la investigación, se puede archivar el asunto sin más trámite.

La investigación es adelantada por el profesor que tenga conocimiento de la falta (o en su defecto, el director de grupo) y el coordinador, quienes inician la acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas.

El juzgamiento y/o sanción puede corresponder en primera instancia, al rector del plantel, y en segunda instancia, al Consejo Directivo.

Dentro de la garantía de la defensa, el implicado puede controvertir desde la investigación preliminar las pruebas aportadas al proceso y allegar las que considera pertinentes y conducentes.

12.1.2. Formulación de Cargos:

Comprobado el autor(es) de una falta disciplinaria, el docente que conoció la misma, o en su defecto el coordinador, formula al transgresor (es) los respectivos

cargos, es decir:

- Describe con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta disciplinaria.
- Señala con exactitud las normas del manual que son violadas (Principio de Legalidad).
- Califica la falta disciplinaria, de acuerdo a las normas del manual de convivencia.

12.1.3. Notificación al Imputado de los cargos:

El profesor que conoce la falta disciplinaria o en su defecto el coordinador, procede a comunicar al infractor, el pliego de cargos anteriormente formulados, para lo cual:

- Entrega copia al imputado de los cargos formulados y de las pruebas que obran en su contra, haciendo saber en el mismo escrito sobre el tiempo que dispone para presentar sus descargos.
- Hace saber al implicado que esta notificación es para enterarlo de su situación, lo que no significa que tiene que estar de acuerdo con los cargos señalados.

12.1.4. Versión Libre:

Es posible que el investigador necesite escuchar al imputado, para lo cual puede citarlo a fin de que rinda su versión de los hechos; en la misma puede hacérsele saber sobre los beneficios (atenuación de la sanción) que obtiene si confiesa su falta y/o suministra datos que ayudan a esclarecer los hechos y a señalar los autores. Por ningún motivo el investigador puede obligar al imputado a declarar contra sí mismo (C.P. art. 33), y de paso debe notificarle las sanciones establecidas, a las que se hace acreedor por encubrir a los responsables de las faltas disciplinarias.

12.1.5. Pruebas:

Al implicado se le da a conocer, con la debida antelación, la fecha y hora en que se

celebra la audiencia de pruebas, a la que asiste, si es menor de edad, acompañado del padre de familia y/o acudiente, y en lo posible con el personero estudiantil y/o el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Durante la audiencia el investigado tiene derecho a presentar sus pruebas, incluso las que desvirtúan o vayan en contravía de las opiniones o señalamientos hechos por las personas que están involucradas en el proceso, ya que la investigación se realiza para ahondar en la búsqueda de la verdad jurídica.

12.1.6. Fallo o Sentencia:

“Un acto motivado y congruente con los cargos formulados, la imposición de la sanción debe ser proporcional a los hechos que la motivaron”.

Es el Rector en primera instancia o el Consejo Directivo en segunda instancia, los responsables de proferir los fallos sancionatorios o absolutorios.

12.2. Acciones correctivas:

Las acciones correctivas son entendidas como las consecuencias de las actuaciones descritas en las situaciones tipo I, II y III, estas tienen por motivo el emprender una acción correctiva pedagógica que favorezca el desarrollo de comportamientos y actitudes favorables para la integridad del estudiante y que permitan potenciar la capacidad para relacionarse consigo mismo, con los demás, con el entorno y la naturaleza.

12.2.1. Llamado de atención:

Puede ser verbal o escrito. Es pertinente tener en cuenta que el llamado de atención escrito implica un llamado formal que se registra en el observador del estudiante por parte del Docente o Directivo Docente.

12.2.2. Compromiso Pedagógico:

Es una acción correctiva en la que el estudiante registra en el formato destinado

para ello, la situación presentada y su compromiso para evitar que se vuelva a presentar la situación. Para emprender esta sanción es preciso que el padre de familia o acudiente esté presente en su elaboración, pues este debe ser informado del proceso que se lleva a cabo con el estudiante y registrar su compromiso como responsable del niño, niña o adolescente. El compromiso pedagógico será orientado por Coordinador de la jornada en compañía del Docente director de grupo.

Al finalizar cada periodo el Comité Escolar de Convivencia mediante la comisión de atención,

12.2.3. Suspensión:

Implica la separación física del estudiante de la Institución Educativa por el tiempo el tiempo señalado por el Comité Escolar de Convivencia o por la comisión de atención.

12.2.4. Pérdida de la calidad de estudiante:

El estudiante pierde el derecho a pertenecer a la Institución Educativa cuando se encuentra implicado en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido sancionado disciplinariamente mediante resolución rectoral debidamente motivada y notificada oportunamente.
- Cuando no se haga la reserva del cupo, de acuerdo a los tiempos estipulados por la Institución Educativa.
- Cuando el estudiante reprueba por segunda vez consecutiva un mismo grado, salvo en casos surgidos por haber estado bajo tratamiento médico o estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Cuando el estudiante haya desertado de la Institución Educativa.

NOTA: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad del estudiante en el sistema educativo en convenio con otras instituciones educativas del entorno y la mediación del Núcleo Educativo.

12.3. Mecanismos de Prevención:

- Formación general y orientaciones realizadas por las Coordinaciones y la Rectoría.
- Orientación semanal a cargo del Director de grupo.
- Ejecución de Proyectos de tipo preventivo de acuerdo a las necesidades institucionales previamente diagnosticadas.
- Reuniones periódicas del Comité de Convivencia Escolar.
- Acompañamiento de los Padres de familia, acudientes y estudiantes, en todos los procesos.

NOTA: Todo reporte registrado en la ficha observador del estudiante o en la hoja de vida, va respaldado con la firma del Docente y del estudiante implicado en el incidente. Todo conflicto es tratado y solucionado inmediatamente haya sucedido.

12.4. Conducto Regular:

En cada uno de los pasos del conducto regular, media siempre el diálogo, el derecho a la defensa y la intención pedagógico-formativa, como bases necesarias para la convivencia social.

12.4.1. En lo Comportamental:

- A.** Estudiante y estudiante.
- B.** Estudiantes implicados y Comité de Convivencia.
- C.** Estudiante y Docente implicado.
- D.** Estudiante, Docente implicado y Director de Grupo.
- E.** Coordinador.
- F.** Rector.
- G.** Consejo Directivo.
- H.** Núcleo de Desarrollo Educativo 915.

I. Secretaria de Educación de Medellín.

CAPÍTULO XIII

13. Estímulos

13.1. Actitudes a Estimular:

Se establecen como actitudes para ser estimuladas, las que demuestran la excelencia en la práctica permanente de los principios y valores institucionales; ellas son las siguientes:

- Excelencia en el rendimiento académico y la convivencia.
- Representación de la Institución Educativa en eventos académicos, deportivos y culturales.
- Acciones destacadas que demuestran sentido de pertenencia como resultado de la identidad con el Horizonte Institucional.
- Excelente representación, con óptimos resultados, en Pruebas Externas de conocimiento.

13.2. Reconocimiento en Comunidad:

- Izada del Pabellón Nacional.
- Trofeos, placas y medallas asignados por sobresalir en prácticas que demuestran excelencia, compañerismo, colaboración, buen comportamiento, superior rendimiento académico, alto rendimiento deportivo, ser el mejor bachiller, altos puntajes en las pruebas SABER, olimpiadas del conocimiento y por permanencia en la Institución desde Preescolar hasta 11°.
- Menciones de Honor, por período, a la excelencia académica y comportamental
- Registro de aspectos positivos en su Hoja de Vida.

- Salidas Pedagógicas.
- Otros asignados por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XIV

14. Jornada Escolar

Para cumplir con la formación general semanal y con las diversas actividades académicas, cívicas, culturales, religiosas, sociales, deportivas y lúdicas, la Institución Educativa CIRO MENDÍA, trabaja en la jornada escolar de la siguiente manera:

- Pre - Escolar: 20 horas semanales, 800 anuales.
- Básica Primaria: 25 horas semanales, 1.000 anuales.
- Básica Secundaria y media: 30 horas semanales, 1.200 anuales.

CAPÍTULO XV

15. Procedimiento para la Matrícula

En la tercera semana del mes de octubre, a cada estudiante se le entrega un formato para la reserva del cupo para el año siguiente, el cual debe ser diligenciado por el Padre de familia y/o Acudiente y luego devuelto a cada Director de Grupo, en un plazo máximo de dos semanas (primera semana de noviembre).

La no devolución del formulario de reserva, da a entender que el estudiante y el padre de familia no necesitan el cupo para el año siguiente y, en consecuencia, éste es asignado a un estudiante nuevo.

Las Matrículas para los estudiantes nuevos de pre - escolar y primero, son programadas por el Rector.

Las fechas de matrículas estipuladas para los demás grados, son dadas a conocer mediante circular institucional de fin de año, la cual es entregada con el quinto informe académico y de comportamiento a todos los padres de familia y/o acudientes.

La asignación de nuevos cupos para básica y media está reglamentada por los siguientes requisitos:

- Los estudiantes que provengan de Instituciones Educativas que tengan convenios suscritos con la Institución Educativa Ciro Mendía.
- Que tenga hermanos en la Institución Educativa y que haya la respectiva disponibilidad.
- Que hayan sido víctimas de desarraigo o desplazamiento forzados.
- La cercanía de su hogar o domicilio a la Institución Educativa.

Para ingresar al C.L.E.I. III° los estudiantes de la tercera jornada deben acreditar una edad mínima de 16 años cumplidos y haber estado como mínimo un año desescolarizado.

CAPÍTULO XVI

16. Bienestar Estudiantil

Este ente Institucional está conformado por:

A. TIENDA ESCOLAR: La cual será adjudicada mediante invitación pública.

B. RESTAURANTE ESCOLAR: Programa ofrecido por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Medellín.

C. FONDO DE PROTECCIÓN ESCOLAR: Programa subsidiado totalmente por el Municipio de Medellín, mediante licitación pública con entidades aseguradoras.

D. MEDELLÍN DIGITAL: Programa asignado a la Institución Educativa y coordinado por el programa de Medellín Digital y el equipo de apropiación de la Institución Educativa.

E. Otros programas ofrecidos por la administración municipal.

CAPITULO XVII

17. Mecanismos de Divulgación:

El Comité Escolar de Convivencia define como mecanismos para comunicar y transferir el manual de convivencia en la Comunidad Educativa:

- Campaña publicitaria mediante carteleras con grupos focales de representantes de grupo.
- Publicación en la página web de la Institución Educativa y en el periódico escolar.
- Divulgación mediante orientación de grupo y formaciones.

CAPITULO XVIII

18. Definiciones.

18.1. De acuerdo a la Ley 1620 de 2013

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Sexting. De acuerdo con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es cuando alguien toma una foto poco apropiada de sí mismo (sugestiva o sexualmente explícita), y la envía a alguien vía teléfono celular o internet.

Spoofing. Con base en el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es el uso de técnicas de suplantación de identidad en tecnologías de red susceptible de sufrir suplantación de identidad.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de

2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Competencias Ciudadanas: Conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables

18.2. De acuerdo al Decreto 1075 de 2015

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras; b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas; c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros; d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros; e) Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos intimas o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través redes y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Vulneración los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ADENDA No.1

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA CLASES VIRTUALES

Debido a la situación actual que se presenta en el país a causa de la pandemia COVID-19, ha sido necesario modificar el modelo educativo con el fin de brindarle a los estudiantes, garantías para su aprendizaje a pesar de las circunstancias.

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, surge la necesidad de establecer normas de sana convivencia y autocuidado, incluyendo derechos y deberes para la comunidad educativa, además de sanciones específicas para las situaciones que se presenten dentro del modelo que se está implementando en la Institución

Los lineamientos que se presentan a continuación, van en sintonía con el orden constitucional nacional, departamental y municipal, así mismo, con el Manual de Convivencia de la Institución Educativa que tiene vigencia actualmente.

1. NORMAS GENERALES PARA LAS CLASES VIRTUALES:

A) El ingreso a la sala virtual debe ser mediante un correo que envía el profesor al estudiante y/o al curso. El link de invitación a una clase virtual es intransferible.

B) El estudiante debe ingresar a la clase virtual con su nombre, apellido, grado y grupo visible en la pantalla. En relación a los estudiantes de primaria podrán conectarse con el nombre y apellido del acudiente, dueño de la cuenta de correo al que se envió la invitación. No se aceptarán apodos, alias o seudónimo.

C) Si el estudiante ingresa a la clase virtual con la cuenta de su apoderado o acudiente, el profesor debe identificar y reconocer al estudiante y así estar seguro de quién ingresa a su clase.

D) En los primeros 10 min, el profesor registrará la asistencia de los estudiantes, una vez transcurrido este tiempo se iniciará la clase, de esta forma se evitan interrupciones de la misma.

E) Si el estudiante por algún motivo ajeno a su voluntad debe hacer abandono de la clase virtual debe avisar al profesor (En chat de la clase). Si el motivo es por falla en la conexión, deberá informar al docente mediante un correo electrónico, un mensaje a través del grupo de whatsapp, una llamada telefónica o a través de un compañero de clases.

F) El profesor informará mínimo con 24 horas de anticipación el material, guía, contenido de aprendizaje que se resolverá, se tratará o aclararán dudas durante la clase.

G) El profesor debe enviar la invitación al estudiante con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora de inicio de la clase.

H) El estudiante debe atender a las fechas de clases virtuales entregada por el medio virtual en el calendario semanal.

I) El estudiante se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.

J) El profesor se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.

K) El profesor dará a conocer los acuerdos (con base en el Manual de Convivencia), compromisos y la agenda a desarrollar durante la clase virtual.

L) El profesor dará inicio a la clase con los estudiantes que se encuentren presentes, no será suspendida por baja asistencia.

M) El profesor u otro profesional que acompaña la institución educativa, dará 10 minutos de tiempo de atraso a un encuentro virtual, pasado este tiempo y no habiendo llegado los invitados, dará por finalizada la reunión.

N) Con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes y estudiantes, el profesor o profesora grabará el encuentro virtual con el objetivo de respaldar y entregar evidencia de que la clase fue realizada al estamento correspondiente.

O) El Profesor determinará si es necesario que el estudiante esté con la cámara abierta para evidenciar la participación y el trabajo en la clase virtual.

P) Conocer y respetar el horario laboral de los maestros, teniendo presente cuales son los momentos establecidos para la atención al público.

Q) Todos los grados de la institución deben cumplir con las actividades académicas de forma virtual que sean establecidos por parte de los docentes responsables. Desde la institución se respeta a los estudiantes que no cuentan con conectividad.

R) Se sugiere el uso de la plataforma TEAMS por parte de los docentes y directivos docentes. Reconociendo que esta plataforma es pagada por parte de la secretaría de Educación de Medellín.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LA CLASE VIRTUAL

A) Se debe respetar la puntualidad.

B) Los estudiantes que cuentan con conectividad deben participar de las clases virtuales programadas, de no ser posible conectarse, deben presentar una excusa valida al docente correspondiente.

C) Al ingreso de la clase virtual, identificarse y saludar apareciendo en la cámara.

D) Si el estudiante llega atrasado/a, debe ingresar en silencio e informar al profesor a través del chat de la clase.

E) El estudiante debe poner el micrófono de su celular, tablet o computador en silencio.

F) Para lograr y favorecer una buena escucha y comunicación, el profesor puede poner los micrófonos en silencio.

G) Levantar la mano o utilizar los íconos dispuestos por la plataforma (Meet, Teams) elegida por los docentes para realizar consultas.

H) El trato debe ser de respeto y amabilidad, no olvidar hacer uso de las reglas cortesía, saludar, despedirse, utilizar la palabra por favor y gracias.

3. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

A) Ingresar a la plataforma de forma diaria para realizar las actividades entregadas por los docentes, bajo la supervisión de sus padres, acudientes y/o cuidadores responsables.

B) Dedicar tiempo al estudio del material entregado, a la resolución de guías o tareas asignadas (de acuerdo con la rutina familiar).

C) Participar de todas las clases virtuales programadas y registradas en el calendario semanal.

D) Cumplir con los plazos de entrega de guías o tareas.

E) En el caso de necesitar ayuda para conectarse a la clase, el encargado de ingresar a la plataforma es el padre o madre de familia, acudiente o adulto responsable. El docente debe tener conocimiento de quien se conectará.

F) Conocer y respetar el horario laboral de los maestros, teniendo presente cuales son los momentos establecidos por el docente para la atención al público.

G) Respetar el espacio de debates académicos guiados por el profesor y/o desarrollo de competencias específicas. Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.

H) Atender a lo solicitado por el profesor para la clase cumpliendo con materiales y conocimientos solicitados.

I) Contribuir activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para las clases virtuales,

respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.

J) Establecer contacto con sus profesores a través de la plataforma y otros medios de comunicación autorizados por la institución.

K) Utilizar el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje.

4. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O CUIDADORES

A) Los padres, madres de familia, acudientes o adultos responsables deben participar activamente del proceso académico de los estudiantes a través del acompañamiento en la elaboración de las tareas y/o actividades entregadas por el Profesor, para ser realizadas posterior a las clases virtuales.

B) La responsabilidad del acudiente o adulto responsable es acompañar en el caso de los estudiantes más pequeños o niños, niñas o adolescentes con necesidades educativas especiales en la conexión para el inicio de la clase virtual, posterior a ello, se sugiere estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo (celular, Tablet, computador). El Profesor es el responsable del desarrollo de la clase.

C) Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas y/o actividades asignadas en las áreas académicas.

D) Establecer un espacio de estudio libre de distracciones (Televisión, celular si está ocupando un computador, ruidos externos), para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.

E) Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.

F) Cuidar contraseñas e información personal (datos personales, dirección, número

de teléfono, entre otros).

G) Instar al estudiante a comunicar, de manera oportuna a un adulto (docente, padre de familia, profesionales que acompañan la institución) si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo/a o le parezcan desagradables.

H) Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza.

I) Promover el uso de un lenguaje verbal y escrito respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad educativa.

5. SITUACIONES TIPO I

A) Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual sin aviso.

B) Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.

C) Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase.

D) Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.

E) Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.

6. SITUACIONES TIPO II

A) Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes (gestos groseros, muecas, decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona o utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual, se incluye el rayado de pantalla) a la actividad académica, Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.

B) Expresarse de manera irrespetuosa con su profesor/a o a un integrante de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales

7. SITUACIONES TIPO III

A) Transferir el link de invitación a otro/a estudiante del Establecimiento o persona ajena a la institución.

B) Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, stickers, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso (a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier miembro de la comunidad educativa).

NOTA: Las sanciones que se aplicarán a las situaciones expuestas anteriormente, son las que se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia de la institución educativa